



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

7 DE OCTUBRE DE 2016

No. 175

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### **Jefatura de Gobierno**

- ◆ Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal y de la Ley de Movilidad del Distrito Federal 3

##### **Secretaría de Finanzas**

- ◆ Lineamientos aplicables a las solicitudes de autorización para establecer compromisos presupuestales en los contratos de obras públicas, de adquisiciones o de otra índole, cuya ejecución comprenda más de un Ejercicio Fiscal 5

##### **Secretaría de Desarrollo Social**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los resultados de la Convocatoria a participar en el Concurso Público de Selección de Proyectos de “Mejoramiento Barrial y Comunitario 2016” publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 87 12

##### **Sistema de Aguas de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para realizar el Trámite de Reclasificación de Índice de Desarrollo por Manzana conforme a la fracción V, del artículo 172, del Código Fiscal del Distrito Federal vigente para 2016 23

##### **Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo**

- ◆ Convenio de Coordinación para la Operación del Programa de Apoyo al Empleo en el Marco del Servicio Nacional de Empleo que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por la otra, el Gobierno de la Ciudad de México, suscrito en la Ciudad de México, el día 28 del mes de marzo de 2016 26

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Delegación Milpa Alta

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Protección de Datos Personales denominado “Sistema de Acceso a Ventanilla Única Delegacional” de la Delegación Milpa Alta 37

### Delegación Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional denominada “Apoyo Integral para la Productividad y Sustentabilidad en el Medio Rural de Tláhuac y la Generación de Servicios Ambientales para la Ciudad de México” 39

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.**- Licitación Pública Nacional Número LPN-37-2016.- Convocatoria 38 Segunda Convocatoria.- Prestación de servicios de verificación del reporte 2016 del registro de emisiones de la Ciudad de México 48
- ◆ **Sistema de Aguas de la Ciudad de México.**- Licitación Pública Internacional Número LP-I/SACMEX/307/16.- Convocatoria No. 30.- Adquisición de material de laboratorio y sustancias químicas 49
- ◆ **Secretaría de Seguridad Pública.**- Licitación Pública Nacional Número LPN-18-2016.- Convocatoria 018.- Construcción de estaciones de policía 51
- ◆ **Delegación Benito Juárez.**- Licitación Pública Nacional Número 30001118-008-16.- Convocatoria 006 (Local).- Mantenimiento de carpeta asfáltica y obras complementarias en vialidades secundarias 54
- ◆ **Delegación Gustavo A. Madero.**- Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001127-026-16 a 30001127-031-16.- Contratación de obras públicas 56
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.**- Licitación Pública Nacional Número 30102015-007-16.- Convocatoria 007.- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas electrónicos de la Línea 12 60

### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Cuautepec Gas, S.A. de C.V. 62
- ◆ Aviso 63



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO****JEFATURA DE GOBIERNO****DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior un escudo que dice: **CDMX.-** Ciudad de México)

**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

**D E C R E T O**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VII LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA.  
D E C R E T A****DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se adiciona un inciso d) a la fracción IV del artículo 22, recorriéndose los subsecuentes, de la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 22.** En materia de mitigación de gases efecto invernadero, se deberán considerar en los sectores, las siguientes directrices:

I. a III. ...

IV....

a) a c)...

d) La implementación de un programa de modificación a los dispositivos de control de tránsito que considere el impacto ambiental y garantice la movilidad.

...

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reforma la fracción LVIII y se adiciona la fracción LIX, recorriéndose las subsecuentes del artículo 12 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, para queda como sigue:

**Artículo 12.-** La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

I. a LVII. ...

LVIII. Emitir manuales o lineamientos técnicos para el diseño de la infraestructura y equipamiento para la movilidad, que considere el impacto ambiental;

LIX. Emitir, en coordinación con dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y delegacionales los mecanismos necesarios para hacer eficiente la circulación vehicular, mejorar la seguridad de los peatones y coadyuvar al cuidado del medio ambiente;

LX. Coadyuvar con el Instituto de Verificación Administrativa para iniciar procedimientos administrativos por posibles incumplimientos a las resoluciones administrativas emitidas en materia de impacto de movilidad;

LXI. Disponer un centro de atención al usuario que se encuentra en funcionamiento las veinticuatro horas del día para la recepción de denuncias y solicitudes de información; y

LXII. Aquellas que con el carácter de delegables, le otorgue el Jefe de Gobierno y las demás que le confieran la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El programa mencionado en el artículo 22, fracción IV, inciso “d” de la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal será coordinado por la Secretaría de Obras y Servicios de conformidad a las facultades que le confiere el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, con la asesoría técnica de las Secretarías de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Movilidad, todas del Distrito Federal y las 16 Delegaciones Políticas; el cual deberá ser emitido dentro de los 180 días naturales posteriores a la publicación del presente Decreto.

**TERCERO.-** La emisión de manuales que hace referencia el artículo 12, fracción LVIII de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, estará a cargo de la Secretaría de Movilidad del Distrito Federal, con la asesoría técnica de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal.

**CUARTO.** Los lineamientos y/o manuales que hace referencia el artículo 12, fracción LVIII de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, deberán ser remitidos para su operación a las 16 Delegaciones del Distrito Federal para vías secundarias y a las instancias competentes del Gobierno del Distrito Federal para el caso de las vías primarias; los cuales deberán ser emitidos dentro de los 180 días naturales posteriores a la publicación del presente Decreto.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO, PRESIDENTE.- DIP. EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ, SECRETARIA.- DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, SECRETARIO.- FIRMAS.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, TANYA MÜLLER GARCÍA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, EDGAR OSWALDO TUNGÜI RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, HÉCTOR SERRANO CORTES.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, HIRAM ALMEIDA ESTRADA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, RENÉ RAÚL DRUCKER COLÍN.- FIRMA.**

---

## SECRETARÍA DE FINANZAS

### **LINEAMIENTOS APLICABLES A LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA ESTABLECER COMPROMISOS PRESUPUESTALES EN LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS, DE ADQUISICIONES O DE OTRA ÍNDOLE, CUYA EJECUCIÓN COMPRENDA MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL.**

**EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA**, Secretario de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, 16 fracción IV, 17 y 30 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción VIII inciso A), 34 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 46 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y;

### **C O N S I D E R A N D O**

Que con motivo de la publicación del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México; en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 2 de febrero de 2016, se publicó el “Acuerdo por el que se instruye a las Unidades Administrativas que integran la Administración Pública de la Ciudad de México a implementar las acciones necesarias para incorporar en la documentación oficial la denominación “Ciudad de México”, en lugar de Distrito Federal.

Que de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 46 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, en casos excepcionales y debidamente justificados, la Secretaría de Finanzas podrá autorizar que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, establezcan compromisos presupuestales en los contratos de obras públicas, de adquisiciones o de otra índole que celebren, cuya ejecución comprenda más de un ejercicio.

Que la administración de los recursos públicos se realiza con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control y rendición de cuentas.

Que conforme a los anteriores Considerandos y con la finalidad de que la Secretaría de Finanzas cuente con elementos para analizar las solicitudes presentadas por las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, relativas a establecer compromisos cuya ejecución comprenda más de un ejercicio, tengo a bien expedir los siguientes:

### **LINEAMIENTOS APLICABLES A LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA ESTABLECER COMPROMISOS PRESUPUESTALES EN LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS, DE ADQUISICIONES O DE OTRA ÍNDOLE, CUYA EJECUCIÓN COMPRENDA MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL.**

**PRIMERO.** Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, y tienen por objeto establecer los términos y condiciones en los que deberán solicitar a la Secretaría de Finanzas, autorización para establecer compromisos presupuestales en los contratos de obras públicas, de adquisiciones o de otra índole, cuya ejecución comprenda más de un ejercicio.

**SEGUNDO.** Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

**Cartera de Proyectos Multianuales:** Relación de Proyectos registrados en la Secretaría de Finanzas, cuya ejecución comprende más de un ejercicio y que cuentan con la autorización a la que se refiere el párrafo primero del artículo 46 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; la cual será administrada por la Subsecretaría de Egresos, a través de la Dirección General de Política Presupuestal.

**DGPP:** Dirección General de Política Presupuestal;

**Entidades:** Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y los Fideicomisos Públicos del Sector Paraestatal;

**LPGEDF:** Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal;

**Nota Técnica:** Documento que contiene la descripción general del proyecto, su monto total, así como el desglose por año y claves presupuestarias, a ser ejecutado en más de un ejercicio;

**Proyectos Multianuales:** Acciones que son ejecutadas para la consecución de un fin determinado e implican que las Unidades Responsables celebren contratos de obras públicas, de adquisiciones o de otra índole, cuya ejecución comprende más de un ejercicio;

**Recursos Federales:** Recursos a los que hace referencia el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, provenientes del Ramo General 33, que la Federación transfiere a la Hacienda Pública de la Ciudad de México, para la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de fondo o aportación se establecen en dicha Ley, y/o formalizados a través de Convenios y otros instrumentos jurídicos, lo anterior, en concordancia con la clasificación que para los rubros de Aportaciones Federales y Convenios con la Federación se establecen en la Ley de Ingresos de la Ciudad de México;

**Secretaría:** Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México;

**Unidades de Inversión:** Unidades de valor que se basan en el incremento de los precios, utilizadas para solventar las obligaciones de créditos hipotecarios o cualquier acto mercantil; y,

**Unidades Responsables:** Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

**TERCERO:** Tratándose de solicitudes, cuyas características sean conforme a lo siguiente:

- a) Para establecer compromisos presupuestales en los contratos de obras públicas, de adquisiciones o de otra índole, cuya ejecución comprenda más de un ejercicio y el monto total sea **igual o menor al equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión**, considerando el valor vigente de dichas Unidades, al momento del trámite de la solicitud y;
- b) Para establecer compromisos presupuestales en los contratos de obras públicas, de adquisiciones o de otra índole, cuya ejecución comprenda más de un ejercicio, y **sean financiados totalmente con recursos provenientes de Convenios con la Federación**, independientemente de su monto.

Deberán ser remitidas por las Unidades Responsables a la Secretaría mediante oficio, anexando la Nota Técnica (Anexo A), misma que deberá ser cumplimentada en los términos que para tal efecto se especifican en el Anexo B de los presentes Lineamientos, de igual manera, ésta deberá contar con las firmas autógrafas del responsable de su elaboración, así como del Director General de Administración u homólogo, ambos adscritos a la misma Unidad Responsable.

La Nota Técnica (Anexo A) y la Descripción de los Elementos que integran la misma (Anexo B), forman parte de los presentes Lineamientos.

**CUARTO:** En los casos en que las solicitudes para establecer compromisos presupuestales en los contratos de obras públicas, de adquisiciones o de otra índole, cuya ejecución comprenda más de un ejercicio y **el monto total sea mayor al equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, considerando el valor vigente de dichas Unidades al momento de la solicitud** y cuyas características no se encuentren enmarcadas en las descritas en los incisos a) y b) del numeral TERCERO, adicionalmente al envío de la Nota Técnica, en los términos que se establecen en el numeral que antecede, deberán remitirse en anexo a la solicitud, los apartados de **Antecedentes** y **Justificación**, así como el **Análisis Costo – Beneficio** que corresponda al Proyecto Multianual, objeto de la solicitud.

**QUINTO.** Las Entidades deberán contar con la autorización de su Órgano de Gobierno, a la que se hace referencia en el tercer párrafo del artículo 46 de la LPGEDF, previo al envío de la solicitud a la que se refieren los presentes Lineamientos.

**SEXTO.** En congruencia con lo establecido en la fracción I del artículo 51 de la LPGEDF, las Unidades Responsables **deberán contar con suficiencia presupuestal, en las claves presupuestarias mediante las cuales se programen recursos a ejercer durante el ejercicio fiscal en el que se solicita la autorización.**

**SÉPTIMO.** Será responsabilidad exclusiva de los titulares de las Unidades Responsables, y de los servidores adscritos a las mismas, que la administración, manejo y aplicación de los recursos, se lleve a cabo observando las disposiciones jurídicas que los regula; que los compromisos presupuestales a los que se refieren los presentes Lineamientos, atiendan en todo momento lo que al respecto se establece en la normatividad aplicable; así como de la veracidad de la información vertida en la solicitud.

**OCTAVO.** Tratándose de solicitudes de autorización a las que se refieren los presentes Lineamientos, en las cuales las Unidades Responsables propongan proyectos a ser financiados **total o parcialmente** con recursos provenientes de **Crédito**, será responsabilidad de los titulares y de los servidores adscritos a las mismas, el cumplimiento a lo establecido en la respectiva Ley de Ingresos de la Federación, Ley Federal de Deuda Pública, las disposiciones que expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como las que, en el ámbito de su competencia emita la Secretaría, y demás normatividad aplicable a dichos recursos.

**NOVENO.** Para el caso de solicitudes de autorización a las que se refieren los presentes Lineamientos, en las que se propongan proyectos a ser financiados **total o parcialmente con recursos federales**, será responsabilidad de los titulares y de los servidores adscritos a las mismas, el cumplimiento a lo establecido en los convenios y/o documentos que se formalicen para su transferencia, así como en sus respectivos anexos, reglas de operación, lineamientos y demás ordenamientos jurídicos que regulen dichos recursos.

**DÉCIMO.** La Secretaría, por conducto de la DGPP, cuando así lo considere necesario y a través de los medios que ésta determine, podrá requerir a las Unidades Responsables información adicional a la contenida en la solicitud, con el objeto de allegarse de elementos adicionales para llevar a cabo el análisis correspondiente.

**DÉCIMO PRIMERO.** Será responsabilidad única de las Unidades Responsables contar con la autorización a la que se refieren los presentes Lineamientos, previamente a iniciar los procesos de contratación correspondientes.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Será responsabilidad de los titulares de las Unidades Responsables, y de los servidores adscritos a las mismas, que los Proyectos que se lleven a cabo en más de un ejercicio, cuenten con el registro en la Cartera de Proyectos Multianuales que administra la Secretaría.

En el caso en que los Proyectos Multianuales no se lleven a cabo, las Unidades Responsables deberán solicitar a la DGPP la baja del registro en la cartera, mediante oficio signado por el Director General de Administración u homólogo.

**DÉCIMO TERCERO.** La autorización para establecer compromisos presupuestales en los contratos de obras públicas, de adquisiciones o de otra índole que celebren, cuya ejecución comprenda más de un ejercicio que emita la Secretaría, no prejuzga ni valida la información y los mecanismos que utilicen las Unidades Responsables para la ejecución de los proyectos de que se trate, siendo éstas las únicas responsables de los mismos.

**DÉCIMO CUARTO.** Los Titulares de las Unidades Responsables y/o servidores adscritos a las mismas, deberán informar a la DGPP, mediante oficio signado por el Director General de Administración u homólogo, en un periodo máximo de diez días hábiles posteriores a la fecha de la formalización de cada uno de los compromisos relacionados con los Proyectos Multianuales, el monto total contratado, desglosado a nivel de clave presupuestaria y por ejercicio.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquense en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.-** Quedan sin efecto los Lineamientos aplicables a las solicitudes de autorización para establecer compromisos presupuestales en los contratos de obras públicas, de adquisiciones o de otra índole, cuya ejecución comprenda más de un ejercicio fiscal, financiados totalmente con recursos provenientes de Convenios con la Federación, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de septiembre de 2015.

Ciudad de México a, 27 de septiembre de 2016

**SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA**

---

**ANEXO A  
NOTA TÉCNICA**

<b>I.- CLAVE DE LA UR</b>			<b>DENOMINACIÓN</b>
<b>S</b>	<b>SB</b>	<b>UR</b>	

<b>II. NOMBRE DEL PROYECTO</b>

<b>III. OBJETIVO DEL PROYECTO</b>

<b>IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b>

<b>v. ORDENAMIENTO(S) JURÍDICO(S) QUE REGULA(N) EL (LOS) RECURSO(S) FEDERAL(ES)</b>
<b>V.I NOMBRE(S) DEL (LOS) ORDENAMIENTO(S) JURÍDICO(S) QUE SUSTENTA(N) EL (LOS) RECURSO(S) FEDERAL(ES)</b>

<b>V.II PRECEPTO(S) JURÍDICO(S) QUE SUSTENTA(N) EL EJERCICIO DEL (LOS) RECURSO(S) DE FORMA MULTIANUAL</b>

**VI. PERIODO DE EJECUCIÓN**

FECHA DE INICIO:		FECHA DE FIN:	
MES	AÑO	MES	AÑO

**VII. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

VII.I CLAVE PRESUPUESTARIA					VII.II AÑO	VII.III MONTO
CENTRO GESTOR	ÁREA FUNCIONAL	FONDO	POSICIÓN PRESUPUESTAL	No. DE PROYECTO		
					<b>VII.IV TOTAL</b>	

**VIII. FIRMAS**

ELABORA

(RESPONSABLE DE SU ELABORACIÓN)

AUTORIZA

(DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U  
HOMÓLOGO)

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

## ANEXO B

## DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN LA NOTA TÉCNICA

- I. **CLAVE DE LA UR:** Integra los elementos Sector, Subsector y Unidad Responsable, que conforman la clave de Centro Gestor correspondiente a la Unidad Responsable que solicita la autorización para comprometer recursos presupuestales de forma multianual, así como la denominación de la misma.
- II. **NOMBRE DEL PROYECTO:** Denominación del proyecto, la cual deberá contener explícitamente la acción a realizar, así como el bien o bienes implicados en la ejecución del mismo, y, en su caso, ser congruente con la denominación plasmada en el (los) **ORDENAMIENTO(S) JURÍDICO(S) QUE REGULA(N) EL (LOS) RECURSO(S) FEDERAL(ES)** para su financiamiento.
- III. **OBJETIVO DEL PROYECTO:** Descripción breve y concisa del fin que se pretende alcanzar con la ejecución del proyecto.
- IV. **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** Habrá de enunciar de forma clara, las principales características del proyecto, así como los trabajos a realizar como parte de su ejecución.
- V. **ORDENAMIENTO(S) JURÍDICO(S) QUE REGULA(N) EL (LOS) RECURSO(S) FEDERAL(ES):** En el presente apartado se deberá de especificar:
- V.I **NOMBRE(S) DEL (LOS) ORDENAMIENTO(S) JURÍDICO(S) QUE SUSTENTA(N) EL (LOS) RECURSO(S) FEDERAL(ES):** Denominación del (los) Convenio(s) y/o documento(s) que se formalice(n) para la transferencia de recursos federales a la Ciudad de México, así como, en su caso, de sus anexos, reglas de operación, lineamientos y demás ordenamientos jurídicos que lo(s) regule(n), el (los) cual(es), sustenta(n) normativamente que el compromiso multianual puede ser financiado con el (los) recurso(s) señalado(s) en la(s) clave(s) presupuestaria(s) vertida(s) en el apartado **VII.I CLAVE PRESUPUESTARIA**.
- V.II **PRECEPTO(S) JURÍDICO(S) QUE SUSTENTA(N) EL EJERCICIO DEL (LOS) RECURSO(S) DE FORMA MULTIANUAL:** Cláusula(s) específica(s) del (los) Convenio(s), así como, en su caso, de sus anexos, reglas de operación, lineamientos y/o demás normatividad aplicable, enunciado(s) en el apartado **V.I NOMBRE(S) DEL (LOS) ORDENAMIENTO(S) JURÍDICO(S) QUE SUSTENTA(N) EL (LOS) RECURSO(S) FEDERAL(ES)**, que contiene(n) el (los) precepto(s) jurídico(s), que sustenta(n) normativamente la viabilidad de llevar a cabo la ejecución del proyecto en más de un ejercicio fiscal.
- El presente apartado, **V. ORDENAMIENTO(S) JURÍDICO(S) QUE REGULA(N) EL (LOS) RECURSO(S) FEDERAL(ES)**, sólo deberá ser llenado en caso de que alguna de las claves presupuestarias vertidas en el apartado **VII.I CLAVE PRESUPUESTARIA**, contenga recursos federales.
- VI. **PERIODO DE EJECUCIÓN:** Mes y año de inicio de la ejecución del proyecto, así como mes y año de finalización.
- VII. **PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL:**
- VII.I **CLAVE PRESUPUESTARIA:** Las claves presupuestarias deberán integrar los elementos correspondientes a las clasificaciones (Centro Gestor, Área Funcional, Fondo, Posición Presupuestal y No. de Proyecto) vigentes a la fecha de la solicitud.
- VII.II **AÑO:** Se deberá indicar un año para cada una de las claves presupuestarias propuestas, los años que sean indicados deberán presentar congruencia con los años establecidos en el apartado **VI. PERIODO DE EJECUCIÓN**.
- VII.III **MONTO:** Importe de cada una de las claves presupuestarias propuestas, el cual indicará el monto a ejercer a través de dichas claves en cada uno de los años propuestos.
- Cada uno de los montos relacionados a las claves presupuestarias, invariablemente deberá incluir los impuestos correspondientes. Los montos propuestos para cada clave presupuestaria y año deberán, en su caso, ser congruentes con los indicados en el (los) **ORDENAMIENTO(S) JURÍDICO(S) QUE REGULA(N) EL (LOS) RECURSO(S) FEDERAL(ES)**, para su financiamiento.
- VII.IV **TOTAL:** Suma de los montos asociados a todas las claves presupuestarias y años propuestos, la cual, en su caso, deberá ser congruente con el (los) monto(s) indicado(s) en el (los) respectivo(s) **ORDENAMIENTO(S) JURÍDICO(S) QUE REGULA(N) EL (LOS) RECURSO(S) FEDERAL(ES)**.
- VIII. **FIRMAS:** La Nota Técnica, deberá de contar con las firmas autógrafas tanto del personal de estructura responsable de su elaboración, así como del Director General de Administración u homólogo, ambos adscritos a la misma Unidad Responsable.
-

## SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos transitorios segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México; artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción VI, 16, fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I, II y IV; 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente; 50 y 63 fracción I del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; numeral V.8. de las Reglas de Operación del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2016, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 36, el 23 de marzo de 2016; numeral 7, de la Convocatoria a Participar en el Concurso Público de Selección de Proyectos de “Mejoramiento Barrial y Comunitario 2016”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 87, el 6 de junio de 2016; y el Acta de Aprobación de Proyectos del Comité Técnico Mixto del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario para el ejercicio fiscal 2016 en sesión del día 20 de septiembre de 2016, doy a conocer el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE “MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO 2016” PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 87.

De conformidad con lo previsto en el numeral V.8. de las Reglas de Operación del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2016, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 36, el 23 de marzo de 2016; numeral 7, de la Convocatoria a participar en el Concurso Público de Selección de Proyectos de “Mejoramiento Barrial y Comunitario 2016”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 87, el 6 de junio de 2016; y el Acta de Aprobación de Proyectos del Comité Técnico Mixto del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario para el ejercicio fiscal 2016 en sesión del día 20 de septiembre de 2016, se dan a conocer los proyectos que concursaron y que fueron aprobados, mismos que estarán disponibles en la páginas electrónicas de la Secretaría de Desarrollo Social [www.cms.sds.cdmx.gob.mx](http://www.cms.sds.cdmx.gob.mx) y de la Subsecretaría de Participación Ciudadana [www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx](http://www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx).

Núm.	FOLIO	NOMBRE DE PROYECTO	COLONIA	DELEGACIÓN	MONTO APROBADO
1	16N032	Vivir Mejor con Seguridad en la Colonia José María Pino Suarez	José María Pino Suárez	Álvaro Obregón	\$325,000.00
2	16N103	Rescate de Espacio Público con Juegos Infantiles y Captación de Agua Pluvial	Minas Cristo Rey	Álvaro Obregón	\$450,000.00
3	16N127	Huerto Urbano y Calentadores Solares	Bellavista	Álvaro Obregón	\$600,000.00
4	16N133	Una Nueva Visión del Entorno Humano, de la Colonia Torres de Potrero	Torres de Potrero	Álvaro Obregón	\$460,000.00
5	16N142	Colorido y Desarrollo Urbano Bajada la Peñita e Imagen Urbana de la Bajada la Joyita en la Colonia La Peñita Tetelpan	Tetelpan	Álvaro Obregón	\$580,000.00
6	16N144	Gimnasio al Aire Libre Estilo Barras	Francisco Villa	Álvaro Obregón	\$600,000.00
7	16N162	El Huerto de las Torres	Bellavista	Álvaro Obregón	\$600,000.00
8	16N174	El Paso de las Minas	Minas de Arena	Álvaro Obregón	\$600,000.00
9	16N241	Imagen Urbana, Escalinatas y Barandales	Olivar del Conde 2a Sección	Álvaro Obregón	\$190,000.00
10	16N243	Rehabilitación de Canchas de Basquetbol y Futbol Primera Victoria Sección Bosques	Tolteca	Álvaro Obregón	\$450,000.00
11	16N254	Escalinatas y Barandales	Olivar del Conde 1a Sección	Álvaro Obregón	\$400,000.00

12	16N267	Rescate Tizapán	Pueblo Tizapán	Álvaro Obregón	\$360,000.00
<b>Núm.</b>	<b>FOLIO</b>	<b>NOMBRE DE PROYECTO</b>	<b>COLONIA</b>	<b>DELEGACIÓN</b>	<b>MONTO APROBADO</b>
13	16N282	Terminación de Salón de Usos Múltiples El Pocito	El Pocito	Álvaro Obregón	\$600,000.00
14	16N399	El Mirador	Tlapechico	Álvaro Obregón	\$600,000.00
15	16N464	Onofre Meléndez	San Bartolo Ameyalco	Álvaro Obregón	\$600,000.00
16	16N468	Pasos Dignos para Ampliación Tlacoyaque	Tlacoyaque	Álvaro Obregón	\$450,000.00
17	16N516	Escalinata y Andador	Santa Lucia	Álvaro Obregón	\$250,000.00
18	16N534	Mejoramiento del Parque Centenario	Rinconada de Las Cuevitas	Álvaro Obregón	\$500,000.00
19	16N541	Construcción de Escalinatas	Santa Lucia	Álvaro Obregón	\$239,000.00
20	16C016	Recuperación de Espacios Públicos para la Colonia Presidente Madero	Presidente Madero	Azcapotzalco	\$700,000.00
21	16C133	Parque de Bolsillo Gasoducto	Reynosa Tamaulipas	Azcapotzalco	\$548,000.00
22	16C139	Parque Nocturno Vecinos Unidos 1	Ex Hacienda del Rosario	Azcapotzalco	\$820,000.00
23	16N068	Regeneración Urbana de San Andrés de las Salinas	San Andrés de las Salinas	Azcapotzalco	\$600,000.00
24	16N163	Recuperación de Imagen Urbana de Privadas y Callejones en el Barrio San Sebastián	Barrio San Sebastián	Azcapotzalco	\$600,000.00
25	16N250	Un Camino Seguro para la Niñez en San Andrés	San Andrés	Azcapotzalco	\$600,000.00
26	16N289	Rescatando Nuestro Deportivo 20 de Noviembre	Santo Tomás	Azcapotzalco	\$600,000.00
27	16N366	Parque Metropolitano Cultural y Deportivo Industrial Vallejo	Industrial Vallejo	Azcapotzalco	\$600,000.00
28	16C082	Recuperación de la Plaza Mariscal Sucre	Del Valle Centro	Benito Juárez	\$700,000.00
29	16C083	Iluminemos Ermita Circuito de Seguridad para la Tercera Edad	Ermita	Benito Juárez	\$700,000.00
30	16C122	Centro Cultural y Social Carlos Monsiváis	Portales Sur	Benito Juárez	\$1,000,000.00

31	16C019	Unidos por la Imagen de nuestra Colonia	Ajusco	Coyoacán	\$850,000.00
32	16C128	Corredor Urbano Ajusco Sur	Ajusco	Coyoacán	\$750,000.00
33	16C153	Mejoremos Juntos Nuestras Calles	Pedregal de Santo Domingo	Coyoacán	\$900,000.00
<b>Núm.</b>	<b>FOLIO</b>	<b>NOMBRE DE PROYECTO</b>	<b>COLONIA</b>	<b>DELEGACIÓN</b>	<b>MONTO APROBADO</b>
34	16N055	Mejorando la Imagen de Santo Domingo	Pedregal de Santo Domingo	Coyoacán	\$600,000.00
35	16N155	Por los Vecinos Unidos	Culhuacán CTM Sección IX-A	Coyoacán	\$500,000.00
36	16N300	Mejorar el Kiosco para un Espacio Mejor	Ex Ejido San Francisco Culhuacán	Coyoacán	\$500,000.00
37	16N436	Imagen Urbana	U. Hab. Culhuacán CTM, Sección IX B	Coyoacán	\$600,000.00
38	16N438	Apoyando a Mi Colonia	Pedregal de Santa Úrsula	Coyoacán	\$500,000.00
39	16N519	Identidad y Renovación Social en el Barrio de la Magdalena Culhuacán	Barrio de la Magdalena	Coyoacán	\$600,000.00
40	16N564	Transformación y Desarrollo en el Pueblo de San Pablo Tepetlapa	San Pablo Tepetlapa	Coyoacán	\$500,000.00
41	16N612	Recuperación del Espacio	Pedregal de Santo Domingo	Coyoacán	\$500,000.00
42	16N272	Centro de Computo y Estancia Infantil	Memetla	Cuajimalpa	\$600,000.00
43	16N327	Centro de Integración de Personas Adultas Mayores "Sabios de Corazón"	El Yaqui	Cuajimalpa	\$500,000.00
44	16C063	Comunidad Nueva	Guerrero	Cuauhtémoc	\$800,000.00
45	16C123	Berriozábal Convivencia en Movimiento	Centro	Cuauhtémoc	\$800,000.00
46	16C130	Mejor Forma de Jugar	Atlampa	Cuauhtémoc	\$750,000.00
47	16N066	Murales Colectivos con Intervención Comunitaria	Valle Gómez	Cuauhtémoc	\$400,000.00

48	16N126	Mejorando Nuestro Barrio en la Guerrero	Guerrero	Cuauhtémoc	\$400,000.00
49	16N512	Por una Vejez Mejor	Buenos Aires	Cuauhtémoc	\$500,000.00
50	16N531	Centro Cívico Para el Adulto Mayor	Guerrero	Cuauhtémoc	\$499,634.00
51	16N537	Recuperación del Jardín Béla Bartók	Peralvillo	Cuauhtémoc	\$500,000.00
52	16N548	Los Algodones Mágicos	Centro	Cuauhtémoc	\$500,000.00
53	16N554	Corredor Palma Norte Morelos	Morelos	Cuauhtémoc	\$550,000.00
<b>Núm.</b>	<b>FOLIO</b>	<b>NOMBRE DE PROYECTO</b>	<b>COLONIA</b>	<b>DELEGACIÓN</b>	<b>MONTO APROBADO</b>
54	16C011	Corredor Deportivo Pista Skate, Gimnasio de Box y Canchas Deportivas	Nueva Atzacolco	Gustavo A Madero	\$600,000.00
55	16C012	Movilidad y Seguridad para los Ciudadanos de la Gabriel Hernández	Gabriel Hernández	Gustavo A Madero	\$650,000.00
56	16C035	II Etapa Mujeres Construyendo Espacios Ecológicos para el Bienestar Familiar	Zona Escolar	Gustavo A Madero	\$1,000,000.00
57	16C061	Mujeres Jefas de Familia Mejorando Chalma de Guadalupe	Chalma De Guadalupe	Gustavo A Madero	\$500,000.00
58	16C103	Rehabilitación del Centro Recreativo Familiar de Vallejo	Vallejo	Gustavo A Madero	\$750,000.00
59	16C105	Espacio Comunitario y Cultural	Lindavista Vallejo 1a Sección	Gustavo A Madero	\$850,000.00
60	16C108	Un Paso Seguro para Todos 2a Etapa	Malacates	Gustavo A Madero	\$400,000.00
61	16C124	Mejoramiento Barrial en la Colonia Castillo Chico	Castillo Chico	Gustavo A Madero	\$800,000.00
62	16C136	Por una Calle Transitible y Digna en 6 de Junio 2 Etapa	6 De Junio	Gustavo A Madero	\$450,000.00
63	16N026	Cultivando y Cosechando Alimentos para Todos	San Pedro Zacatenco	Gustavo A Madero	\$500,000.00
64	16N027	Sendero Peatonal Digno de Arboledas	Arboledas	Gustavo A Madero	\$600,000.00
65	16N030	Rescatando Calles de 6 De Junio	Tlalpexco	Gustavo A Madero	\$600,000.00
66	16N031	Andador Peatonal y Recreativo Malacates	Ampliación Malacates	Gustavo A Madero	\$600,000.00

67	16N046	Rescatando a los Jóvenes en Martin Carrera	Martin Carrera	Gustavo A Madero	\$600,000.00
68	16N078	Un Lugar Recreativo para las Familias de Cuauhtemoc	Cuauhtemoc Barrio Alto	Gustavo A Madero	\$600,000.00
69	16N154	Imagen Urbana Mercado 218 U Aragón	San Juan de Aragón II	Gustavo A Madero	\$500,000.00
70	16N175	Nuevo Sol	Martin Carrera	Gustavo A Madero	\$500,000.00
71	16N187	Un Espacio para la Comunidad	Del Carmen	Gustavo A Madero	\$600,000.00
72	16N218	Rescatando la Imagen Urbana de Ampliación Progreso	Progreso Nacional	Gustavo A Madero	\$600,000.00
73	16N253	Rescatando Espacio Público Etapa 1	Nueva Atzacolco	Gustavo A Madero	\$600,000.00
74	16N258	Ave Fénix	La Cruz	Gustavo A Madero	\$600,000.00
<b>Núm.</b>	<b>FOLIO</b>	<b>NOMBRE DE PROYECTO</b>	<b>COLONIA</b>	<b>DELEGACIÓN</b>	<b>MONTO APROBADO</b>
75	16N261	Construyendo Caminos en la Gabriel Hernández	Gabriel Hernández	Gustavo A Madero	\$600,000.00
76	16N284	Escalinatas y Barandales Castillo Grande	Castillo Grande	Gustavo A Madero	\$400,000.00
77	16N435	Hora de Aventura	Gertrudis Sánchez 2a Sección	Gustavo A Madero	\$500,000.00
78	16N440	Espacio Digno para Adultos Mayores	Cuchilla del Tesoro	Gustavo A Madero	\$600,000.00
79	16N467	Mejoramiento de Imagen	Parque Metropolitano	Gustavo A Madero	\$500,000.00
80	16N526	Pintando de Trabajo Comunitario El Arbolillo	El Arbolillo	Gustavo A Madero	\$400,000.00
81	16N555	Proyecto Comunitario Casa de Día para Personas Adultas Mayores Ampliación Cocoyotes	Ampliación Cocoyotes	Gustavo A Madero	\$500,000.00
82	16N603	Recuperación de Espacio Público Un Espacio para los Muchachos	Ex Escuela De Tiro	Gustavo A Madero	\$500,000.00
83	16C053	Andador Nueva Santa Anita	Santa Anita	Iztacalco	\$750,000.00
84	16C081	De la Gestión Social a la Sustentabilidad Ecológica	Gabriel Ramos Millán, Sección Tlacotal	Iztacalco	\$1,000,000.00

85	16N085	Caminando Seguro Por Mi Barrio	Barrio Tlazintla	Iztacalco	\$600,000.00
86	16C005	Unidos Hacemos El Camino	El Molino Tezonco	Iztapalapa	\$1,000,000.00
87	16C029	La Esperanza de la Juventud	San Antonio	Iztapalapa	\$600,000.00
88	16C030	Centro Cultural La Comuna	Desarrollo Urbano Quetzalcóatl	Iztapalapa	\$700,000.00
89	16C032	Por un Modelo de Colonia	Unidad Modelo	Iztapalapa	\$700,000.00
90	16C042	Mejorar y Equipar Espacios Comunes para una Convivencia Solidaria	Valle De San Lorenzo	Iztapalapa	\$1,000,000.00
91	16C046	Imagen Urbana, Recuperación y Remodelación del Camellón Tlalenco. Etapa 3	Desarrollo Urbano Quetzalcóatl	Iztapalapa	\$800,000.00
92	16C047	Rescate del Módulo del Corredor Mujeres Libres	Santa María Aztahuacán	Iztapalapa	\$1,000,000.00
93	16C048	Casa del Adulto Mayor Nueva Vida Tercera Etapa	Tenorios	Iztapalapa	\$800,000.00
94	16C077	Allepetlallí La Otra Mitad del Cielo	Allepetlallí	Iztapalapa	\$1,000,000.00
<b>Núm.</b>	<b>FOLIO</b>	<b>NOMBRE DE PROYECTO</b>	<b>COLONIA</b>	<b>DELEGACIÓN</b>	<b>MONTO APROBADO</b>
95	16C090	Un Espacio Digno para Mi Comunidad	El Molino Tezonco	Iztapalapa	\$600,000.00
96	16C115	Sembrando Ilusiones Desarrollo Urbano Quetzalcóatl	Desarrollo Urbano Quetzalcóatl	Iztapalapa	\$1,000,000.00
97	16C131	Circulemos Seguros hacia una Mejor Calidad	Puente Blanco	Iztapalapa	\$1,000,000.00
98	16N007	Camino Seguro para Todos	Miravalle	Iztapalapa	\$600,000.00
99	16N019	Proyección Vecinal Comunitaria Aztahuacán	Santa María Aztahuacán	Iztapalapa	\$600,000.00
100	16N020	Parque Zacatepec Área Natural Protegida Sierra de Santa Catarina	Campestre Potrero	Iztapalapa	\$600,000.00
101	16N033	Salón de Usos Múltiples para la Cohesión y la Relación de la Comunidad Convivencia Integral Cananea	El Molino Tezonco	Iztapalapa	\$600,000.00

102	16N042	Convivencia Ciudadana	Chinampac de Juárez Frente VII	Iztapalapa	\$600,000.00
103	16N048	Rescatando a El Molino	El Molino Tezonco	Iztapalapa	\$600,000.00
104	16N050	Activando a los Jóvenes del Mañana en Los Ángeles	Los Ángeles	Iztapalapa	\$600,000.00
105	16N060	Por un Espacio Digno para Nuestros Adultos y Jóvenes	Desarrollo Urbano Quetzalcóatl	Iztapalapa	\$600,000.00
106	16N067	Ilumina Mi Camino	Guelatao Benito Juárez	Iztapalapa	\$450,000.00
107	16N079	Mi Parque Skate	Lomas De Zaragoza	Iztapalapa	\$600,000.00
108	16N080	Juegos Infantiles para Crear Sonrisas en San Miguel Teotongo II	San Miguel Teotongo II	Iztapalapa	\$600,000.00
109	16N089	Pinta y Reparación de Gradas del deportivo	Barrio San Antonio	Iztapalapa	\$600,000.00
110	16N090	La Glorieta del Arte	Unidad Modelo	Iztapalapa	\$550,000.00
111	16N101	Vida Activa para el Adulto Mayor y los Jóvenes	Santa Martha Acatitla	Iztapalapa	\$600,000.00
112	16N109	Mejora de Cancha Deportiva CC 10 z	Unidad Vicente Guerrero	Iztapalapa	\$350,000.00
113	16N191	El Deporte de la Recreación y el Juego Enriquecen La Vida	Sector Popular	Iztapalapa	\$600,000.00
114	16N197	Centro Comunitario Educativo Calmecac	Los Ángeles	Iztapalapa	\$600,000.00
<b>Núm.</b>	<b>FOLIO</b>	<b>NOMBRE DE PROYECTO</b>	<b>COLONIA</b>	<b>DELEGACIÓN</b>	<b>MONTO APROBADO</b>
115	16N208	Centro Cultural y de Educación Ambiental Ex Hacienda El Molino	El Molino Tezonco	Iztapalapa	\$558,000.00
116	16N214	Escuela de Futbol Infantil Quetzal Sur	Desarrollo Urbano Quetzalcóatl	Iztapalapa	\$500,000.00
117	16N219	Mejoramiento Integral para el Camellón de la U. Hab. Las Américas	Progresistas	Iztapalapa	\$600,000.00
118	16N222	Mejorando Mi Calle en Santa Bárbara	Santa Bárbara	Iztapalapa	\$600,000.00
119	16N308	Por una Colonia Segura, Cámaras de Vigilancia	Leyes De Reforma 1a Sección	Iztapalapa	\$600,000.00

120	16N330	Recuperación de Espacio Publico	San Nicolás Tolentino	Iztapalapa	\$600,000.00
121	16N340	Iluminación para Senderos Seguros	Escuadrón 201	Iztapalapa	\$600,000.00
122	16N345	Construcción de Casa de Cultura de Tecoloxtitlán	San Sebastián Tecoloxtitlán	Iztapalapa	\$600,000.00
123	16N348	Rescatando La Comunidad	Santa Cruz Meyehualco	Iztapalapa	\$400,000.00
124	16N365	Recuperación y Remodelación de Camellón Amacuzac San Andrés Tetepilco	San Andrés Tetepilco	Iztapalapa	\$500,000.00
125	16N375	Unidad Valle de Luces	Valle de Luces	Iztapalapa	\$400,000.00
126	16N426	Mejorando Mi Barrio San Lucas	San Lucas	Iztapalapa	\$300,000.00
127	16N430	Remodelación del Parque Benito Juárez	Constitución De 1917	Iztapalapa	\$300,000.00
128	16N433	Participando en Santa Cruz Meyehualco	Santa Cruz Meyehualco	Iztapalapa	\$500,000.00
129	16N497	Embellaciendo y Recreando Mi Colonia	Francisco Villa	Iztapalapa	\$500,000.00
130	16N518	Reparación de la Plaza Cívica De San Andrés Tetepilco	San Andrés Tetepilco	Iztapalapa	\$600,000.00
131	16N527	Mejorando la Imagen Urbana	Lomas de la Estancia	Iztapalapa	\$400,000.00
132	16N536	Arco Ancestral Magdalena Atlazolpa	Magdalena Atlazolpa	Iztapalapa	\$600,000.00
133	16N538	Una Mirada Diferente	Los Mirasoles	Iztapalapa	\$400,000.00
134	16N567	Por una Mejor Imagen Urbana López Portillo	José López Portillo	Iztapalapa	\$300,000.00
135	16N587	Pueblo Mágico de Culhuacán	Pueblo Culhuacán	Iztapalapa	\$600,000.00
<b>Núm.</b>	<b>FOLIO</b>	<b>NOMBRE DE PROYECTO</b>	<b>COLONIA</b>	<b>DELEGACIÓN</b>	<b>MONTO APROBADO</b>
136	16N594	Recuperando Fachadas	Margarita Maza de Juárez	Iztapalapa	\$300,000.00
137	16N598	Encaminando a los Jóvenes en la Magdalena Atlazolpa	Magdalena Atlazolpa	Iztapalapa	\$600,000.00
138	16N025	Lomas Quebradas	Lomas Quebradas	Magdalena Contreras	\$570,000.00
139	16N230	Innovación y Desarrollo de Espacios Recreativos con una Nueva Visión en la Colonia La Malinche	La Malinche	Magdalena Contreras	\$400,000.00

140	16N489	Un Nuevo Palmar para Vivir Mejor en la Colonia Las Palmas	Las Palmas	Magdalena Contreras	\$450,000.00
141	16N614	Dando una Mejor Imagen en Pueblo Nuevo Bajo	Pueblo Nuevo Bajo	Magdalena Contreras	\$500,000.00
142	16C018	Continuidad al Mejoramiento de Fachadas Vecinales y Alumbrado Público en los Alrededores de la Glorieta San Cristóbal	Anáhuac II Sección	Miguel Hidalgo	\$550,000.00
143	16C074	Reforzamiento Proyecto 5a Etapa	San Diego Ocoyoacac	Miguel Hidalgo	\$600,000.00
144	16C102	La Cuchilla Tacuba Sala de Arte Cultura y Ciencia Tlacopan	Tacuba	Miguel Hidalgo	\$750,000.00
145	16C113	Saneamiento Integral y Regeneración Cañitas Popotla	Popotla	Miguel Hidalgo	\$800,000.00
146	16N181	Recuperación de Espacio Público Para ser Habilitado en Área Verde, Esparcimiento Lectura y Estancia Vecinal así como Mantenimiento de Equipos Infantiles en la Colonia Plutarco Elías Calles	Plutarco Elías Calles	Miguel Hidalgo	\$450,000.00
147	16N189	Mejoramiento de Fachadas Vecinales y Colocación de Luminarias en la Colonia Ampliación Daniel Garza	Ampliación Daniel Garza	Miguel Hidalgo	\$550,000.00
148	16N283	Rescate Pulmón la Recuperación del Parque Lineal Lago Aullagas	Torre Blanca	Miguel Hidalgo	\$600,000.00
149	16N484	Rescatando y Dignificando el Pueblo de San Lorenzo Tlaltenango	San Lorenzo Tlaltenango	Miguel Hidalgo	\$500,000.00
150	16N533	Mejoramiento de Fachadas Vecinales y Colocación de Luminarias en la Colonia Escandón 2a Sección	Escandón 2ª Sección	Miguel Hidalgo	\$600,000.00
<b>Núm.</b>	<b>FOLIO</b>	<b>NOMBRE DE PROYECTO</b>	<b>COLONIA</b>	<b>DELEGACIÓN</b>	<b>MONTO APROBADO</b>
151	16C058	Casa de Cultura Tepecuitlapa	San Bartolomé Xicomulco	Milpa Alta	\$700,000.00
152	16N273	Rescate Andador Xalapa	San Salvador Cuauhtenco	Milpa Alta	\$500,000.00

153	16C078	Centro Cultural y Deportivo Buena Suerte	Las Arboledas	Tláhuac	\$750,000.00
154	16N052	Mejorando para Mi Colonia	Ampliación Selene	Tláhuac	\$400,000.00
155	16N589	Mejoramiento de la Plaza de la Igualdad	Barrio La Asunción	Tláhuac	\$300,000.00
156	16C009	Rescatando Territorios para el Desarrollo Comunitario en Mesa los Hornos	Mesa los Hornos	Tlalpan	\$1,000,000.00
157	16C028	Modulo Bosques	Bosques del Pedregal	Tlalpan	\$750,000.00
158	16C052	Centro Comunitario Cuchilla de Padierna	Cuchilla de Padierna	Tlalpan	\$850,000.00
159	16C069	Área Infantil y Talleres del Desayunador Infantil y Comedor Comunitario Encinal	Lomas de Padierna	Tlalpan	\$500,000.00
160	16C091	Mejoramiento de los Espacios del Centro de Servicios Comunitarios Mujeres en la Lucha de San Miguel Topilejo Spr Del RI	San Miguel Topilejo	Tlalpan	\$750,000.00
161	16N045	Rehabilitación del Módulo Deportivo Plan de la Maquina	San Nicolás	Tlalpan	\$400,000.00
162	16N115	Caminando Seguro	Pueblo San Andrés Totoltepec	Tlalpan	\$350,000.00
163	16N179	Techumbre para La Tiburcio	Pueblo San Andrés Totoltepec	Tlalpan	\$500,000.00
164	16N180	Cancha de Futbol Combatiendo Diversos Males Sociales	Cultura Maya	Tlalpan	\$600,000.00
165	16N244	Mi Pueblo Mejor	Pueblo San Miguel Topilejo	Tlalpan	\$450,000.00
166	16N417	Adecuación Espacial para Talleres de Educación Ambiental en el Parque Maravillas	Pueblo San Miguel Topilejo	Tlalpan	\$400,000.00
167	16N490	Mejoramiento del Barrio Del Truenito	Barrio El Truenito	Tlalpan	\$350,000.00
168	16N550	Color Casa Viva la Nueva Imagen de Lomas del Pedregal	Lomas del Pedregal	Tlalpan	\$400,000.00
<b>Núm.</b>	<b>FOLIO</b>	<b>NOMBRE DE PROYECTO</b>	<b>COLONIA</b>	<b>DELEGACIÓN</b>	<b>MONTO APROBADO</b>
169	16C088	Modulo Deportivo Vidal Alcocer	Morelos	Venustiano Carranza	\$500,000.00

170	16C117	Jardín Cultural y Deportivo Venustiano Carranza	Venustiano Carranza	Venustiano Carranza	\$800,000.00
171	16N145	Comedor Comunitario 342, Producción Urbana de Alimentos Sustentables	Zona Centro	Venustiano Carranza	\$500,000.00
172	16N190	Deportivo Social de Convivencia Familiar Aviación Civil	Aviación Civil	Venustiano Carranza	\$500,000.00
173	16N206	Plaza Recreativa de Convivencia Ciudadana en Candelaria	Zona Centro	Venustiano Carranza	\$500,000.00
174	16N235	Parque Sustentable de Convivencia Vecinal Plan de Ayala	Caracol	Venustiano Carranza	\$500,000.00
175	16N247	Un Espacio Cultural y Recreativo para la Comunidad	Álvaro Obregón	Venustiano Carranza	\$500,000.00
176	16N256	Recuperación del Foro Cultural Morelos	Morelos	Venustiano Carranza	\$500,000.00
177	16N312	Plaza de Integración Social Emiliano Zapata	Revolución	Venustiano Carranza	\$500,000.00
178	16N398	Un Espacio Recreativo para Producir Alimentos en Zaragoza	General Ignacio Zaragoza	Venustiano Carranza	\$550,366.00
179	16C026	Teatro al Aire Libre	San Lucas Xochimanca	Xochimilco	\$750,000.00
180	16N075	Arcotecho Rehabilitación de Nuestro Centro Deportivo	Pueblo San Lorenzo Atemoaya	Xochimilco	\$500,000.00
181	16N249	Rescate del Callejón Mixcalco	Barrio Calyequita	Xochimilco	\$550,000.00
182	16N394	Recuperación Integral del Proyecto Xochitepec	Santa Cruz Xochitepec	Xochimilco	\$500,000.00
183	16N423	Recuperación del Espacio Público	Barrio La Asunción	Xochimilco	\$600,000.00
				<b>Total</b>	<b>106,000,000</b>

### TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 5 de octubre de 2016

(Firma)

**JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**

## SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Ing. Ramón Aguirre Díaz**, Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Órgano Desconcentrado adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción IV, último párrafo y 199, fracciones I, III, V y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 172, fracción V y Vigésimo Segundo Transitorio del Código Fiscal del Distrito Federal, y

### CONSIDERANDO

Que la fracción V del artículo 172 del Código Fiscal del Distrito Federal prevé que aquel contribuyente o usuario que considere que la clasificación de manzana para el otorgamiento de subsidio donde se ubique su toma de agua, ya sea de uso doméstico o doméstico y no doméstico simultáneamente (mixto) no corresponde a su realidad socioeconómica, o bien, no corresponda al determinado por este Código con base en el Índice de Desarrollo por Manzana, podrá acudir por única ocasión a la oficina correspondiente del Sistema de Aguas, a presentar su solicitud de reclasificación, misma que tendrá efectos retroactivos a partir del primer bimestre de dos mil diez, si derivado de esa clasificación errónea, se generaron adeudos cubiertos por el sujeto obligado.

Que el artículo Vigésimo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 2015, establece que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México emitirá los lineamientos correspondientes para regular el trámite de reclasificación del Índice de Desarrollo por Manzana previsto en el artículo antes citado y recibirá por parte de la Tesorería del Distrito Federal los recursos necesarios para su ejecución.

Que la Tesorería entregó al Sistema de Aguas de la Ciudad de México la herramienta informática para ejecutar la evaluación de las solicitudes, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE RECLASIFICACIÓN DE ÍNDICE DE DESARROLLO POR MANZANA CONFORME A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 172 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE PARA 2016.**

**PRIMERO.-** Los presentes lineamientos tienen por objeto regular el procedimiento para el trámite de reclasificación de Índice de Desarrollo por Manzana señalado en la fracción V del artículo 172, del Código Fiscal del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El trámite de reclasificación de Índice de Desarrollo por Manzana, podrá solicitarse por única ocasión en las Oficinas de Atención al Público del Sistema de Aguas de la Ciudad de México asignadas para la atención a las solicitudes del trámite, correspondientes al domicilio en donde se encuentre ubicada la toma y con la formalidad que se indique en el numeral QUINTO de estos Lineamientos.

**TERCERO.-** Las solicitudes que cumplan con los requisitos serán resueltas a través de la herramienta informática diseñada y entregada al Sistema de Aguas de la Ciudad de México por la Tesorería para este fin.

**CUARTO.-** El trámite de reclasificación de Índice de Desarrollo por Manzana deberá realizarse de manera individual por el propietario del inmueble, o en su caso, por quien acredite ser el usuario de la toma.

**QUINTO.-** El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a través del personal de las Oficinas de Atención al Público apoyará a los promoventes con el llenado del formato único determinado para este trámite, atendiendo al tipo de reclasificación que soliciten, la cual podrá ser: a) por estudio socioeconómico o b) por tratarse de un inmueble adquirido mediante un crédito de interés social otorgado por institución pública; para lo cual se deberá acompañar de los documentos siguientes:

#### **A) RECLASIFICACIÓN POR ESTUDIO SOCIOECONÓMICO:**

1. Boleta reciente con antigüedad no mayor a tres bimestres de los Derechos por el Suministro de Agua, emitida por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y en la cual aparezca la clasificación de su toma de agua, determinada con base en el Índice de Desarrollo por Manzana y cuyo uso sea de tipo doméstico o doméstico y no doméstico simultáneamente (mixto).
2. Boleta predial vigente, comprobante de pago del Impuesto Predial o la Declaración del Impuesto Predial.
3. Identificación oficial vigente del usuario (Credencial de elector, cédula profesional o pasaporte) o en su caso, documento con el que acredite representación legal.
4. Si se promueve a nombre del interesado, deberá presentarse Carta Poder Simple firmada por dos testigos, anexando copia de las identificaciones de los mismos, del aceptante y otorgante.
5. En caso de que en el sistema no coincida el nombre del usuario de la cuenta de agua con el del solicitante, éste deberá presentar la documentación con la que acredite:
  - a) la propiedad del inmueble respecto del cual solicita la reclasificación mediante escritura pública o contrato de compraventa protocolizado ante notario, o en su caso,
  - b) la posesión del inmueble mediante comprobante de domicilio con el nombre del solicitante con la dirección del inmueble y contrato de arrendamiento o comodato.
6. Estudio socioeconómico expedido por el área de Desarrollo Social de la Delegación Política que corresponda a la demarcación donde se ubique el predio del cual se solicita la reclasificación, el estudio deberá contar cuando menos con los ingresos mensuales acumulados de la familia, el número de habitantes y la ocupación.

**B) RECLASIFICACIÓN DE INMUEBLE ADQUIRIDO POR UN CRÉDITO DE INTERÉS SOCIAL OTORGADO POR INSTITUCIÓN PÚBLICA:**

1. Boleta reciente de los Derechos por el Suministro de Agua, emitida por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y en la cual aparezca la clasificación de su toma de agua, determinada con base en el Índice de Desarrollo por Manzana y cuyo uso sea de tipo doméstico o doméstico y no doméstico simultáneamente (mixto).
2. Boleta predial, o el comprobante de pago o la declaración del Impuesto Predial.
3. Identificación oficial del contribuyente vigente (Credencial de elector, cédula profesional o Pasaporte) en su caso, documento con el que acredite representación legal.
4. Si se promueve a nombre del interesado, deberá presentarse Carta Poder Simple firmada por dos testigos, anexando copia de las identificaciones de los mismos, así como del aceptante y otorgante.
5. Escritura Pública donde conste la Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria celebrada con cualquiera de las siguientes instituciones: INVI, FIVIDESU, FICAPRO, INFONAVIT, FOVISSSTE, ISSFAM), o en su defecto documento expedido por la Institución que haya otorgado el crédito a favor del titular de la toma.
6. En caso de que en el sistema no coincida el nombre del usuario de la cuenta de agua con el del solicitante, éste deberá presentar la documentación con la que acredite la propiedad del inmueble respecto del cual solicita la reclasificación mediante escritura pública o contrato de compraventa protocolizado ante notario.

Toda la documentación a que se refiere el numeral QUINTO deberá exhibirse en original o copia certificada para cotejo, anexándose de cada documento copia simple, conforme a la solicitud del trámite. La omisión de al menos uno de los requisitos de este numeral impedirá el inicio del trámite de reclasificación.

**SEXTO.-** El Sistema de Aguas de la Ciudad de México determinará la procedencia o no de la reclasificación en un plazo que en ningún caso excederá los treinta días naturales siguientes a la revisión de gabinete, con base en los parámetros establecidos en la herramienta informática que evaluará el valor catastral del predio, el número de habitantes en la vivienda, la ocupación y los ingresos, basados en el estudio socioeconómico expedido por el área de Desarrollo Social de la Delegación Política que corresponda a la demarcación del predio del cual se solicita la reclasificación.

**SÉPTIMO.-** Una vez emitida la resolución por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, procederá a notificarla al contribuyente o usuario en un plazo no mayor a los treinta días posteriores a su emisión, y en caso de ser procedente, realizar el cobro con la nueva clasificación.

En caso de que el promovente haya otorgado correo electrónico al momento de promover el trámite la respuesta será enviada por este medio.

**OCTAVO.-** El horario de atención para solicitar el trámite de reclasificación de Índice de Desarrollo por Manzana, será de lunes a viernes de las 8:00 hrs. a las 16:30 hrs. Las Oficinas de Atención al Público que recibirán las solicitudes de reclasificación de Índice de Desarrollo por Manzana serán las siguientes:

\* Para las delegaciones Azcapotzalco, Cuauhtémoc y Gustavo A. Madero, será la Oficina de Atención al Público ubicada en Monterrey número 132, Colonia Roma, C.P. 06700.

\* Para las delegaciones Benito Juárez, Coyoacán, Iztacalco y Venustiano Carranza, será la Oficina de Atención al Público ubicada en Mier y Pesado número 210-1, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100.

\* Para las delegaciones Iztapalapa, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, será la Oficina de Atención al Público ubicada en Calle 2 número 219 (Calle Año de Juárez y Av. Ermita Iztapalapa), Colonia Ampliación Granjas San Antonio, C.P. 09070.

\* Para las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo y Tlalpan, será la Oficina de Atención al Público ubicada en Magdalena Contreras, en Av. San Bernabé número 327 Local 2, Colonia Independencia San Ramón, C.P. 10200.

**NOVENO.-** En caso de que exista beneficio por reclasificación del Índice de Desarrollo por manzana, dicho beneficio será aplicado conforme a la normatividad vigente. Los efectos retroactivos a que hace referencia el artículo 172, fracción V del Código Fiscal del Distrito Federal vigente para 2016, sólo procederán en caso de que existan adeudos no cubiertos y no dará derecho a la devolución o compensación respecto de las cantidades que se hayan pagado.

**DÉCIMO.-** Si la información y documentación proporcionada por el solicitante resulta falsa, se aplicarán las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las penas en que incurrirán aquellas que se conducen con falsedad, de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables; asimismo, se dejará sin efectos la reclasificación en el caso de que ésta haya procedido sin que sea necesario notificar al usuario.

La actuación administrativa de la autoridad y de los interesados se sujetará al principio de buena fe.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente de su publicación y estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2016.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a 27 de junio de 2016.

(Firma)

**Ing. Ramón Aguirre Díaz**  
**Director General**  
**Sistema de Aguas de la Ciudad de México**

---

**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 28 DEL MES DE MARZO DE 2016**

**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO QUE, EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, MTRO. JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUBSECUENTE “EL GCDMX”, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, ASISTIDOS POR DR. DANIEL OCTAVIO FAJARDO ORTIZ, DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO, CAPACITACIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO; A QUIENES SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **A N T E C E D E N T E S**

I. El artículo 123 primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que, al efecto, se promoverá la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley Federal de Trabajo.

II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina en su artículo 40, fracción VII, que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo y vigilar su funcionamiento.

III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracción I y II de la Ley Federal del Trabajo, el Servicio Nacional de Empleo tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos y promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores.

IV. En términos de lo establecido en los artículos 538 y 539 de la Ley Federal de Trabajo y 14 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (en adelante CGSNE) es la Unidad Administrativa encargada de coordinar la operación del Servicio Nacional de Empleo en los Términos que establece la propia ley de reglamento en cita.

V. El Programa de Apoyo al Empleo (en adelante **PAE**) es un instrumento cuyo objetivo es promover la colocación de buscadores de empleo en un puesto de trabajo o actividad productiva, mediante la prestación de servicios o apoyos económicos o en especie para capacitación, autoempleo, movilidad laboral y apoyo a repatriados.

VI. Las Reglas de Operación del **PAE**, (en adelante “Reglas”), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2015, establecen que la coordinación de actividades, entre el Ejecutivo Federal por conducto de la “**SECRETARÍA**” y los gobiernos de las entidades federativas, se formaliza mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, en los cuales se establecen los compromisos que asumen “**LAS PARTES**” para su operación.

#### **I. De “LA SECRETARÍA”:**

I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:

a) Establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo y vigilar su funcionamiento;

b) Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana;

c) Orientar a los buscadores de empleo hacia las vacantes ofertadas por los empleadores con base a su formación y aptitudes, y

d) Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.

I.2. Los recursos económicos que destinará a la Ciudad de México para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, (en adelante “Convenio”), provienen de los autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y pueden provenir de recursos de crédito externo.

I.3. El Mtro. Jesús Alfonso Navarrete Prida, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1, 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de “LA SECRETARÍA”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014.

I.4. Para los efectos del presente “Convenio”, señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 93, piso 6 colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030.

## **II. De “GCDMX”;**

II.1. Es una entidad federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo Titular de la Administración Pública es el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo previsto en los artículos 40, 43, 44, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 fracción II y 52 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y 1, 5 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.2. Entre las dependencias que auxilian al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se encuentran las Secretarías de Finanzas y de Trabajo y Fomento al Empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 fracciones VII y XVIII, 23 ter y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.3. El Lic. Edgar Abraham Amador Zamora, fue designado titular de la Secretaría de Finanzas, de conformidad con el nombramiento de fecha 5 de diciembre de 2012, expedido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, por lo que cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo señalado en el artículo 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como en los artículos 7 fracción VIII y 26 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.4. La C. Amalia Dolores García Medina, fue designada titular de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, de conformidad con el nombramiento de fecha 6 de enero de 2014, expedido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, por lo que cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo señalado en el artículo 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como en los artículos 7 fracción XVII, numeral 2 y 26 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.5. Entre sus Unidades Administrativas se encuentra la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, la cual tiene a su cargo la operación de los programas y actividades del SNE en la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 fracción XVII, numeral 2 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y le corresponden, entre otras atribuciones, planear, diseñar, coordinar, fomentar y evaluar programas de empleo, de capacitación y adiestramiento, con la intervención que corresponda a las autoridades federales; fomentar actividades de promoción y concentración que apoyen acciones relativas al empleo y la capacitación; promover y consolidar acciones que generen ocupación productiva; auxiliar en el diseño e instrumentación de programas para la formación y capacitación laboral; planear, organizar, fomentar y dirigir, como auxiliares de las autoridades federales, el empleo, la capacitación y el adiestramiento, así como la seguridad e higiene en los centros de trabajo en el ámbito jurisdiccional local, en términos de lo dispuesto en el artículo 119 Quintas fracciones I, III, IV, V, VI, XI, y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.6. Para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Calle José Antonio Torres Xocongo número 58, esquina con Fernando de Alva Ixtlilxochitl, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México.

### III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo en materia de empleo, las “Reglas”, los lineamientos y manuales que ha emitido “LA SECRETARÍA”, por conducto de la CGSNE para la operación del PAE. Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, “LAS PARTES” están de acuerdo en celebrar el presente “Convenio, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen “LAS PARTES”, con el fin de llevar a cabo la ejecución del PAE.

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.** “LA SECRETARÍA” y “EL GCDMX”, en la esfera de sus competencias, acuerdan sumar esfuerzos para el cumplimiento del objeto material del presente Convenio, en los siguientes aspectos:

1. Cumplir con las leyes, reglamentos, reglas, lineamientos, políticas, criterios, procedimientos y demás disposiciones jurídicas (en adelante “Normatividad”) de carácter federal y estatal, aplicables al PAE.
2. Aportar los recursos que se comprometen en el presente “Convenio”.
3. Asistir o designar representantes en los comités de los que sea miembro o en los que tenga la obligación de participar.
4. Capacitar al personal que participe en la ejecución del PAE.
5. Evaluar la operación de la OSNE y proporcionar información relativa a su funcionamiento.
6. Promover y difundir el PAE con la finalidad de acercar alternativas de empleo para los buscadores de empleo que solicitan la intermediación de la OSNE.
7. Priorizar la atención de jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y grupos en situación vulnerable, para facilitar su colocación en un puesto de trabajo.
8. Contribuir al cumplimiento de los objetivos y prioridades nacionales descritos en las “Reglas”.

**TERCERA.- OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.** “LA SECRETARÍA”, por conducto de la CGSNE, se obliga a lo siguiente:

1. Dar a conocer la “Normatividad” de carácter federal aplicable al PAE y proporcionar asesoría, asistencia técnica y capacitación al personal que participe en su ejecución, así como a asesores o promotores adscritos a la OSNE, para su aplicación.
2. Dar a conocer la estructura organizacional tipo de la OSNE que se requiera implementar para la operación del PAE.
3. Gestionar la disponibilidad de los recursos presupuestales destinados al PAE, conforme a la “Normatividad” federal aplicable, con el propósito de llevar a cabo su aplicación.
4. Dar acceso a la OSNE a sus sistemas informáticos, para realizar el registro, control, seguimiento y generación de información del PAE.

5. Proveer a la OSNE, de manera coordinada con las unidades administrativas facultadas para ello, de enlaces digitales para los servicios de Internet, correo electrónico, comunicación telefónica de la red de voz y datos de la “**SECRETARÍA**” y, en su caso, ceder los derechos de uso de equipos de cómputo que contrate en arrendamiento; así como ceder el uso de equipos para identificación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores, conforme a las posibilidades presupuestales.
6. Apoyar con recursos del **PAE**, la capacitación del personal que participe en su ejecución, así como a asesores o promotores adscritos a la OSNE, para mejorar sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales.
7. Supervisar la operación del **PAE**, para verificar que se ejecute conforme a la “Normatividad” aplicable.
8. Realizar el seguimiento a la operación del **PAE** para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas
9. Promover acciones de contraloría social para involucrar a los beneficiarios en la vigilancia del ejercicio de los recursos.
10. Reconducir para su atención por parte de la OSNE, las peticiones ciudadanas que en materia de empleo u ocupación productiva se presenten ante “**LA SECRETARÍA**”.
11. Llevar a cabo la evaluación del desempeño de la OSNE, a fin de promover la efectividad en la ejecución del **PAE**.
12. Promover y difundir acciones de blindaje electoral a efecto de transparentar la operación del **PAE**.
13. Dar seguimiento a los resultados de la fiscalización que se realice a la operación y aplicación de los recursos públicos federales en la OSNE, a través de las instancias facultadas para ello, con el fin de procurar su debida atención.
14. Solicitar la intervención del Órgano Interno de Control en “**LA SECRETARÍA**”, de la Secretaría de la Función Pública y/o de las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DE “EL GCDMX”.** “**EL GCDMX**” se obliga a lo siguiente:

1. Operar en la entidad federativa el **PAE**.
2. Adoptar y/o conservar la estructura organizacional tipo de la OSNE, que le dé a conocer “**LA SECRETARÍA**” a través de la CGSNE, así como la denominación oficial de “Servicio Nacional de Empleo Ciudad de México”.
3. Designar, con cargo al presupuesto estatal, a un servidor público de tiempo completo como Titular de la OSNE quien será responsable de la conducción y funcionamiento de ésta; dicho servidor deberá tener una jerarquía mínima de Director General o su equivalente y estar facultado por “**EL GCDMX**” para administrar los recursos que asigne “**LA SECRETARÍA**” para la operación del **PAE**, de conformidad con la “Normatividad” aplicable; así como contar con una trayectoria reconocida en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones.
4. Designar oficialmente a tres servidores públicos adscritos y vinculados a la operación de la OSNE, entre los que deberá estar el Titular de la OSNE y el del área administrativa, así como otro funcionario de dicha oficina, como responsables de administrar los recursos que “**LA SECRETARÍA**” asigna durante el ejercicio fiscal para la operación del **PAE** en la entidad federativa, de acuerdo a lo establecido en la “Normatividad” aplicable.
5. Contratar personal, promotores y asesores que laboren exclusivamente para la OSNE y mantenerlo adscrito a ésta, independientemente de cualquier cambio administrativo que llegara a realizarse, lo anterior, para llevar a cabo actividades de carácter técnico, operativo y administrativo, para atender a los buscadores de empleo y realizar acciones de concertación con los empleadores, que permita la identificación de más y mejores vacantes para la vinculación laboral de los mismos. Las contrataciones se realizarán de acuerdo con las disposiciones emitidas por la CGSNE en materia de descripción de puesto y perfil ocupacional; el tipo de contrato y condiciones serán establecidas por “**ELGCDMX**” y las obligaciones que impliquen serán responsabilidad de éste.

6. Asignar recursos para la operación y administración de la OSNE, tales como pago a personal, viáticos y pasajes, servicio telefónico, vehículos, dotación de combustible, arrendamiento de inmuebles, papelería, luz, material de consumo informático, gastos y comisiones bancarias que se generan a nivel local, impresión de material de difusión y para la realización de campañas de difusión atendiendo a lo establecido en la “Normatividad”\* aplicable, así como para cubrir gastos para la operación del Sistema Estatal de Empleo, entre otros conceptos.

7. Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo de la OSNE, que cuenten con las dimensiones y condiciones de accesibilidad necesarias para la atención de personas con discapacidad, adultos mayores y población en general, así como para el desarrollo eficiente de las actividades que tiene encomendadas.

8. Asignar y mantener adscrito para uso exclusivo de la OSNE, independientemente de cualquier cambio administrativo y del tipo de recurso con que se adquiera, mobiliario, equipo, vehículos y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo para todos estos bienes.

9. Dotar a todas las áreas de atención al público con que cuente la OSNE en la entidad federativa de la infraestructura tecnológica necesaria para comunicar y operar los sistemas informáticos que le facilite “**LA SECRETARÍA**” así como proporcionar el mantenimiento necesario en su operación. Dicha infraestructura tecnológica deberá apearse a lo que determine “**LASECRETARÍA**”, por conducto de la CGSNE.

10. Solicitar la intervención las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

11. Promover, cuando así se considere conveniente, la celebración de Convenios con las autoridades municipales y/o con organizaciones sin fines de lucro legalmente constituidas de los sectores privado y social, para establecer oficinas de empleo que operen como parte de la red de oficinas, siempre que esto no conlleve aportación de recursos federales, y una vez cumplida la “Normatividad” aplicable y previa autorización de la CGSNE, incrementen la cobertura del **PAE**.

Cuando se trate de este caso, “**EL GCDMX**” deberá garantizar que se cuenta con los recursos necesarios para sufragar los gastos de operación que implicará la nueva oficina, la cual deberá apearse en todo momento a la “Normatividad” aplicable.

12. Por conducto de la OSNE se obliga a:

a) Destinar los recursos federales que asigne “**LA SECRETARÍA**” única y exclusivamente al ejercicio del **PAE**, con estricto apego a la “Normatividad” aplicable, y en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica al personal de la CGSNE, sobre su contenido y aplicación.

b) Supervisar que la ejecución de los recursos federales y estatales destinados al **PAE** se realice conforme a la “Normatividad” aplicable.

c) Notificar a la CGSNE de manera inmediata los movimientos de personal que labora en la OSNE, y registrarlos en el sistema de información que al efecto ponga a disposición la CGSNE, así como realizar conforme a la “Normatividad” aplicable las adecuaciones respectivas en materia de control de usuarios, accesos e información.

d) Capacitar y actualizar al personal adscrito a la OSNE con el propósito de fortalecer sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales, atendiendo las disposiciones que emita la CGSNE, así como proporcionar la inducción necesaria al personal de nuevo ingreso, o en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica a la CGSNE para ello.

e) Comprobar e informar a “**LA SECRETARÍA**” el ejercicio de recursos federales, así como reintegrar a la Tesorería de la Federación los saldos disponibles en las cuentas bancarias, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, lo anterior, en apego a la “Normatividad” aplicable.

f) Utilizar, como herramienta para el registro, control, seguimiento y generación de información del **PAE**, los sistemas de información que “**LA SECRETARÍA**” determine por conducto de la CGSNE, mantenerlos actualizados y procurar que los datos contenidos en ellos se encuentren completos y sean fidedignos.

- g) Difundir y promover entre la población de la entidad federativa la utilización de los portales informáticos y centros de contacto para intermediación laboral no presencial, que pone a disposición **“LA SECRETARÍA”**.
- h) Apoyar con recursos de **“EL GCDMX”** a los beneficiarios del Subprograma Bécate que durante el proceso de Capacitación, atendiendo a lo que determinan las “Reglas”, sufran un siniestro y no cuenten con recursos para sufragar los gastos médicos y la compra de medicamentos, aparatos ortopédicos u otros, que se deriven de ese siniestro, en tanto se gestionan los reembolsos correspondientes ante la compañía aseguradora contratada por **“LA SECRETARÍA”**. Lo anterior no incluye las indemnizaciones, las cuales serán cubiertas directamente por dicha compañía de seguros.
- i) Elaborar y presentar la información que le sea requerida por la CGSNE, de acuerdo a la periodicidad que esta establezca, incluyendo la que se determine en la “Normatividad” aplicables.
- j) Participar en los comités en los que por disposición normativa deba intervenir o formar parte.
- k) Implementar acciones de contraloría social para involucrar a los beneficiarios en la vigilancia del ejercicio de los recursos.
- l) Constituir los Comités de Contraloría Social, registrados y reportar los resultados de la operación de dichos Comités, de acuerdo a la “Normatividad” aplicable.
- m) Cumplir puntualmente con las disposiciones que en materia de imagen institucional establezca **“LA SECRETARÍA”**.
- n) Cumplir con la “Normatividad” de carácter federal y estatal en materia de Blindaje Electoral
- o) Dar seguimiento a la operación del **PAE** conforme a la “Normatividad” aplicable, así como atender las acciones de fiscalización que lleven a cabo las instancias facultadas para ello.
- p) Planear, organizar y operar la evaluación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores y en su caso la vinculación laboral de estas, así como vigilar e informar periódicamente los resultados de su funcionamiento.

**QUINTA.- APORTACIONES DE “LA SECRETARÍA”**. Para la operación del **PAE**, **“LA SECRETARÍA”**, se compromete a asignar, de los recursos que le son autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, la cantidad de \$68,433,323.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M. N.), de los cuales:

1. Un monto de \$49,293,032.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), se destina para su aplicación en los subprogramas del **PAE**, y
2. La cantidad de \$19,140,291.00 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.), se asigna para ser ejercida por la OSNE en ferias de empleo y publicación del periódico de ofertas de empleo, así como en conceptos de gasto equivalentes a acciones de difusión, contratación de asesores o promotores y su capacitación, viáticos y pasajes entre otros, para llevar a cabo actividades de operación, promoción, difusión, concertación, acciones de seguimiento de la operación control y supervisión del **PAE** a nivel local.

Los recursos serán ejercidos directamente por la OSNE, mediante cuentas bancarias contratadas para tal fin por **“LA SECRETARÍA”**, con la vigilancia y bajo la responsabilidad de **“EL GCDMX”**, atendiendo a lo establecido en la “Normatividad” federal aplicable, y en su caso, los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno federal con organismos financieros internacionales, por lo que **“EL GCDMX”** será responsable de la correcta aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos. Las características de las cuentas bancarias se detallan en los “Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo” 2016.

De ser necesario, se podrá realizar la entrega de apoyos económicos a los beneficiarios del **PAE**, mediante transferencia de la Tesorería de la Federación a las cuentas bancarias de los mismos.

En caso de que “**LA SECRETARÍA**” implemente otros programas, los subsidios correspondientes deberán aplicarse conforme a los lineamientos que para tal efecto determine “**LA SECRETARÍA**”, por conducto de la CGSNE.

### **CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS**

El monto total de los recursos que “**LA SECRETARÍA**” asigne a la OSNE para la ejecución del PAE, deberá ser ejercido conforme al calendario que para tal efecto emita la CGSNE.

### **AJUSTES DURANTE EL EJERCIDO PRESUPUESTARIO**

Conforme a lo establecido en las “Reglas”, para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos del **PAE**, a partir del segundo trimestre del año, “**LA SECRETARÍA**”, por conducto de la CGSNE, podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de los recursos asignados a la OSNE, a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles que no se hubieran ejercido a la fecha de corte hacia aquellas OSNE con mayor ritmo en su ejercicio, para evitar recortes presupuestarios a “**LA SECRETARÍA**” y asegurar el cumplimiento de las metas nacionales.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, la asignación de recursos señalados en la presente cláusula estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria que tenga “**LA SECRETARÍA**” y podrá sufrir reducciones en el transcurso del ejercicio fiscal, derivadas de los ajustes que, en su caso, realice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, lo cual no será considerado como incumplimiento del presente instrumento imputable a “**LA SECRETARÍA**”. En caso de presentarse alguna reducción, “**LA SECRETARÍA**” lo hará del conocimiento del “**EL GCDMX**”, junto con los ajustes que apliquen.

**SEXTA.- APORTACIONES DE “EL GCDMX”.** Para la operación de la OSNE, la ejecución del **PAE**, así como para fortalecer e incrementar la asignación presupuestaria destinada al mismo, “**EL GCDMX**” se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. Al menos la cantidad de \$13,686,665.00 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), para la operación y administración de la OSNE.
2. La cantidad de \$17,263,962.00 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), como aportación en contraparte al recurso federal en el marco de la modalidad “Estímulo a la Aportación Estatal”, a fin de fortalecer e incrementar los recursos destinados al **PAE**.

De no aportar y ejercer los recursos señalados en los numerales que anteceden conforme al calendario establecido, “**LA SECRETARÍA**” podrá ajustar a la baja, en la misma proporción, la aportación señalada en la cláusula **QUINTA**.

En el supuesto de que al cierre de año no se hubiera ejercido el total de los recursos consignados en numeral 2 de la presente cláusula, “**LA SECRETARÍA**” podrá reducir el monto incumplido al realizar el cálculo de la asignación presupuestal federal para la OSNE correspondiente al ejercicio fiscal siguiente.

### **CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS**

“**EL GCDMX**” se obliga a transferir a la OSNE oportunamente los recursos estatales convenidos y a supervisar que los ejerza en los tiempos y montos que para el efecto acuerde con “**LA SECRETARÍA**” a través de la CGSNE. El calendario respectivo deberá considerar en su programación, que al mes de diciembre se haya aportado y ejercido el 100% de los recursos estatales establecidos en la presente cláusula.

### **DESTINO DE LOS RECURSOS**

Los recursos que aporte “**EL GCDMX**” señalados en el numeral 1 de la presente cláusula deberán ser aplicados en los conceptos que se indican en la cláusula **CUARTA** numeral 6 del presente “Convenio” y serán registrados por la OSNE en el sistema informático previsto por la CGSNE, para tal fin.

Por su parte, los recursos señalados en el numeral 2 de la presente cláusula, deberán aplicarse como sigue:

I. Al menos el 70% de la cantidad señalada, se destinará para la operación de los subprogramas del **PAE** en estricto apego a lo establecido en las “Reglas”.

II. El porcentaje restante de la aplicación de recursos señalada en la fracción anterior, se destinará a fortalecer la capacidad de operación de la OSNE, previa justificación de ésta y autorización por escrito de la CGSNE, en los siguientes conceptos:

a) Adquisición de equipamiento:

- Mobiliario;
- Vehículos;

b) Contratación de:

- Líneas telefónicas
- Personal cuyas funciones estén relacionadas de manera directa con la operación PAE;
- Remodelación de oficinas de la OSNE;
- Arrendamiento de inmuebles para la instalación de nuevas oficinas, previamente autorizadas para funcionar como parte de la OSNE, en el ejercicio fiscal en curso;

c) Gastos asociados a la ampliación de la cobertura del **PAE**:

- Ferias de empleo;
- Acciones de difusión del PAE;
- Periódico de ofertas de empleo;
- Material de consumo informático;
- Viáticos y pasajes;

d) Infraestructura tecnológica de todas las áreas de atención al público con que cuente la OSNE en la entidad federativa, conforme a los lineamientos que al efecto emita la CGSNE, mediante la adquisición y/o arrendamiento por parte de “**EL GCDMX**” de equipos de cómputo, periféricos y servicios de Internet, para los fines a los que se refiere la cláusula **CUARTA** numeral 9.

e) Otros:

- En su caso, estímulo al personal de la OSNE por haber obtenido uno de los diez primeros lugares en la evaluación de las oficinas del servicios nacional de empleo del año anterior, y
- Conceptos de gasto distintos a los mencionados anteriormente, siempre que el Titular de la OSNE manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad a la CGSNE, que dichos conceptos no se oponen a la normatividad local aplicable y se apegan a criterios de racionalidad y austeridad.

“**EL GCDMX**” se compromete a que los bienes referidos en los numerales de este, no serán objeto de cesión y/o transmisión a favor de cualquier otra unidad administrativa dentro de la administración pública estatal y permanecerán en las instalaciones de la OSNE, sujetándose estrictamente a lo establecido en la cláusula **CUARTA** numeral 8 de este instrumento.

Asimismo, las erogaciones realizadas en los conceptos señalados anteriormente estarán sujetas a verificación por parte de la CGSNE y en caso de que se identifique que su aplicación no se haya destinado a fortalecer la estructura de la OSNE, no serán reconocidos como aportación de “**EL GCDMX**”.

### **COMPROBACIÓN DE EROGACIONES**

El ejercicio de recursos estatales que “**EL GCDMX**” realice en los conceptos señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por “**LA SECRETARIA**” contra la presentación oficial de documentos y registros en el sistema informático correspondiente, que amparen las erogaciones realizadas en materia de entrega de apoyos en los subprogramas y tratándose de adquisición de bienes o servicios, las comprobaciones correspondientes (contratos del personal y copias de facturas)

serán presentadas en cuanto finalicen los procesos de contratación de los mismos. En el caso de la adquisición de bienes y contratación de obra, la OSNE deberá presentar, respectivamente, un listado de los bienes adquiridos y copia del plano arquitectónico de la obra de remodelación realizada. El listado de bienes recibidos deberá contener, para cada uno de éstos, la siguiente información:

- Especificación técnica, número de serie, número de identificación para resguardo y precio con IVA incluido.
- Unidad y área específica de la OSNE en la que será aprovechado (en el caso de los vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).
- Nombre de la persona de la OSNE que los tendrá bajo su resguardo.

**SÉPTIMA.- GRATUIDAD EN EL PAE.** Los servicios y apoyos son gratuitos, por lo que “EL GCDMX” y/o la OSNE, no podrán cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los beneficiarios alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

**OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.** El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por “LAS PARTES” se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el “Convenio”.

En el supuesto de rescisión de este “Convenio”, la CGSNE suspenderá el registro de acciones y/o la gestión para ministrar recursos a la OSNE.

**NOVENA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este “Convenio”, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte. En dicha situación, no procede sanción alguna.

**DÉCIMA.- DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES** Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente “Convenio”, quedan sujetas a lo previsto en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

De igual modo se aplicará la legislación estatal en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y en su caso la penal que corresponda, sin que ninguna de ellas excluya a las demás.

**DÉCIMO PRIMERA.- SEGUIMIENTO.** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, “LA SECRETARIA”, a través de la CGSNE y “EL GCDMX”, por conducto de la dependencia estatal que tenga a su cargo la OSNE, serán responsables de que se revise periódicamente su contenido, así como de adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las obligaciones adquiridas.

**DÉCIMO SEGUNDA.- FISCALIZACIÓN Y CONTROL.** La fiscalización y control se realizará conforme lo siguiente:

1. En ejercicio de sus atribuciones, “LA SECRETARIA” por conducto de la CGSNE, supervisará la operación del PAE en la OSNE, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente “Convenio” y la “Normatividad” aplicable y para tal efecto solicitará a “EL GCDMX” la información que considere necesaria. En caso de detectar presuntas irregularidades, deberá dar parte al Órgano Interno de Control en “LA SECRETARÍA”, a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y/o a las Instancias de Fiscalización Estatales que correspondan conforma a la “Normatividad” aplicable.

2. **“LA SECRETARÍA”** por conducto de la CGSNE podrá suspender temporalmente el registro de acciones y/o la gestión para ministrar recursos a la OSNE y en su caso, solicitar la devolución de aquellos en los que se detecten irregularidades o se incurra en violaciones a la “Normatividad” aplicable, independientemente de las medidas correctivas y preventivas propuestas por las instancias de control, vigilancia y supervisión facultadas para ello.

3. **“EL GCDMX”** se obliga a sujetarse al control, auditoría y seguimiento de los recursos materia de este instrumento, que realicen las instancias de fiscalización y control que conforme a las disposiciones legales aplicables, resulten competentes.

4. **“EL GCDMX”** se obliga a permitir y facilitar la realización de auditorías al ejercicio de los recursos y acciones que se llevan a cabo con fondos de crédito externo, para lo cual **“LA SECRETARÍA”** a través de la unidad administrativa facultada para ello establecerá la coordinación necesaria.

**DÉCIMO TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.** **“LAS PARTES”** convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo aún en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas y en ningún caso deberán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que las personas que contrate **“EL GCDMX”** con recursos asignados por **“LA SECRETARÍA”**, no podrán ser consideradas por ello como trabajadores de ésta última.

**DÉCIMO CUARTA.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD.** **“LA SECRETARÍA”**, conforme a lo dispuesto en el artículo 29, fracciones I y III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 y 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula **QUINTA** de éste “Convenio”, incluyendo sus avances físico-financieros. **“EL GCDMX”** por su parte, se obliga a difundir al interior de la entidad federativa dicha información.

**DÉCIMO QUINTA.- DIFUSIÓN.** **“LAS PARTES”** se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 29, fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, a que la publicidad que adquieran para la difusión del **PAE** incluya, clara, visible y/o audiblemente, la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

**DÉCIMO SEXTA.- VIGENCIA.** El presente Convenio estará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2016 y permanecerá así hasta en tanto se suscriba el correspondiente al del siguiente ejercicio fiscal, salvo lo dispuesto en las cláusulas **QUINTA Y SEXTA**, y siempre que esa continuidad no se oponga ni contravenga alguna disposición legal o normativa aplicable.

La suscripción del presente “Convenio” deja sin efectos el “CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS, PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES QUE EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO...” suscrito por **“LAS PARTES”** el 17 de junio de 2015.

**DÉCIMO SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Cualquiera de las **“LAS PARTES”** podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicando a la otra los motivos que la originan con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas y **“EL GCDMX”** se obliga a emitir un informe a **“LA SECRETARÍA”** en el que se precisen las gestiones de los recursos que le fueron asignados y radicados.

**DÉCIMO OCTAVA.- INTERPRETACIÓN.** **“LAS PARTES”** manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este Convenio, se observe lo previsto en “Normatividad” aplicable a la ejecución del **PAE**.

**DÉCIMO NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** **“LAS PARTES”** convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento buscarán resolverla de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIGÉSIMA.- PUBLICACIÓN.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, “**LAS PARTES**” convienen en que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta o Periódico Oficial de “**EL GCDMX**”.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y efectos legales del presente Convenio, lo firman de conformidad en seis tantos, en la Ciudad de México a los 28 días del mes de marzo de 2016.

**POR “LA SECRETARÍA”**

(Firma)

**MTRO. JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA  
SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN  
SOCIAL**

**POR “EL GCDMX”**

(Firma)

**C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA  
SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL  
EMPLEO**

(Firma)

**LIC. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA  
SECRETARIO DE FINANZAS**

**ASISTE**

(Firma)

**DR. DANIEL OCTAVIO FAJARDO ORTIZ  
DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO,  
CAPACITACIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO**

---

## DELEGACION MILPA ALTA.

**JORGE ALVARADO GALICIA**, Jefe Delegacional de la Ciudad de México en Milpa Alta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 6 apartado A fracción II, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 87 tercer párrafo, 104, 105 y 117 fracciones I, X, XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafo tercero, 3 fracción III, 10 fracción XII, 37 y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 10 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 6, 7 y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; y 1, 120, 121, 122, 122 BIS, fracción XII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal y

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo estipulado en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 6, 7, 8, 9 y 10 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal; determinan que a cada Ente Público, le corresponde a través de su titular, la creación, modificación, supresión de sistema de datos personales y publicación correspondiente.

Que la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal es el ordenamiento legal que tiene por objeto establecer los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Públicos.

Que la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, establece en su artículo 7 fracción I, que la integración, tratamiento y tutela de los Sistemas de Datos Personales está a cargo de los Entes Públicos, y su creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales, deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, establece que corresponde a cada Ente Público determinar, a través de su titular o en su caso, del órgano competente, la creación, modificación o supresión de Sistema de Datos Personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia.

Que el artículo 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y numerales 6 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, establece como obligación para todos los Entes Públicos, que la creación, modificación, o supresión de los Sistemas de Datos Personales, solo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el Titular del Ente y publicarse quince días hábiles previos a la creación o modificación del sistema correspondiente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que bajo los principios que rigen los Sistemas de Datos Personales en posesión de los Entes Obligados de: licitud, consentimiento, calidad de los datos, confidencialidad, seguridad, disponibilidad y temporalidad.

Que derivado de los resultados de la Evaluación-Diagnostico realizado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y a fin de atender las observaciones aprobadas por el pleno de ese Instituto en sesión ordinaria del 31 de agosto del presente año, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “SISTEMA DE ACCESO A VENTANILLA UNICA DELEGACIONAL” DE LA DELEGACION MILPA ALTA.**

**PRIMERO.-** En el apartado Datos del Sistema, relativo a finalidad o uso previsto se suprime el siguiente texto “de acuerdo al Manual de Trámites y Servicios al público del Distrito Federal y a las Atribuciones de las Ventanillas Únicas Delegacionales, para quedar como sigue:

#### **Finalidad o uso previsto:**

- ❖ Integrar, Registrar y dar seguimiento ante las instancias correspondientes a las solicitudes de trámite que presentan los ciudadanos.

**TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Enlace en materia de datos personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de la publicación del presente ACUERDO dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del mismo y al Responsable del sistema de datos personales para que realice las adecuaciones pertinentes en el Registro Electrónico del Sistema de Datos Personales, en un plazo no mayor a los diez días hábiles siguientes a la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** El presente acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**MILPA ALTA, CIUDAD DE MÉXICO 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

(Firma)

**JORGE ALVARADO GALICIA  
JEFE DELEGACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO EN MILPA ALTA**

---

## Delegación Tláhuac

**C. Oswaldo Vázquez Pineda, Director General De Desarrollo Económico Y Rural**, con fundamento en los artículos 87, tercer párrafo, 104, 112 y 117, primer párrafo, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37 y 39, fracción VII, XXXVII y LXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97,101,102 Bis. de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; Artículos 4 Fracción II Y XV, 38 Fracción I y 39 Párrafo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, Artículo 2 Párrafo Tercero y 5 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal; 120, 121, 122, 122 Bis, Fracción XIII, Inciso F), 123, Fracción IV, y 181 Fracciones I,II,III,IV,VII,IX,X y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; se da a conocer el siguiente:

### **Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional denominada “Apoyo Integral para la Productividad y Sustentabilidad en el Medio Rural de Tláhuac y la Generación de Servicios Ambientales para la Ciudad de México”**

**Antecedentes:** La Jefatura Delegacional Del Gobierno de la Ciudad de México en Tláhuac Implementará del 2016 al 2018 La Actividad Institucional **Apoyo Integral Para La Productividad Y Sustentabilidad En El Medio Rural De Tláhuac Y La Generación De Servicios Ambientales Para La Ciudad De México**, como una actividad institucional integrada a una política económica y social que permitirá conservar y preservar el suelo de conservación fortaleciendo las actividades agropecuarias, con un enfoque de desarrollo rural sustentable a través de incentivos, capacitación, asesoría y asistencia técnica, en aspectos productivos, de organización, conservación, administración y comercialización con acciones encaminadas a fomentar nuevas técnicas de producción y la comercialización de los diferentes productos elaborados al interior de la delegación, además, de conservar y preservar el sistema agroecológico de chinampa.

**Alineación Programática:** Esta actividad Institucional se encuentra alineada al **Programa General De Desarrollo Del Distrito Federal, 2013-2018, Eje 3.- Desarrollo Económico Sustentable**, en el **Área De Oportunidad 1.- Suelo de Conservación**, con el **Objetivo 2.- Para Desarrollar Programas De Alto Impacto Económico Y Social Para El Aprovechamiento Diversificado y Sustentable del Territorio**, la Conservación de los Ecosistemas, la Biodiversidad, y los Servicios Ambientales Fomentando la Participación Ciudadana, y con la **Meta 2.- Para Incrementar la Eficiencia de los Recursos y las Actividades Orientadas a la Conservación y Restauración de los Ecosistemas**, **Área De Oportunidad 4 Comunidades Rurales y Sector Agropecuario**, con el **Objetivo 2.-Establecer Procesos de Generación y Distribución de Riqueza en la zona rural de la Ciudad De México que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y genere empleos vinculados a las actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas**, integrando en las cadenas productivas con la **Meta 1.- Integrar a los sectores agropecuarios, forestales, piscícolas, artesanales, de transformación y comercial que permitan un crecimiento económico sustentable.**

**Diagnostico:** La Delegación Tláhuac, se localiza al sur oriente del distrito federal ahora Ciudad de México, colindando al norte y noroeste con la delegación Iztapalapa; al oriente y noreste con el municipio de valle de Chalco solidaridad del estado de México, al poniente con las delegaciones de Xochimilco e Iztapalapa y al sur con la delegación Milpa Alta. Geográficamente sus coordenadas extremas son al norte 19° 20' y al sur 19° 11', de latitud norte; al este 98° 56' y al oeste 99° 04' de longitud oeste. cuya superficie es de **8,534.62 hectáreas** (5.74% de la superficie total del distrito federal), de las cuales 2,064.80 hectáreas corresponden a suelo urbano (24.19% de su superficie) y **6,469.82 hectáreas corresponden a suelo de conservación** (75.81%), de acuerdo con la declaratoria que determina la línea límite entre el área de desarrollo urbano y el área de conservación ecológica publicada en el diario oficial de la federación de fecha 16 julio de 1987; de las cuales **3,066.16 has.(RAN)**, está constituida por las tierras pertenecientes a siete núcleos ejidales.

De acuerdo a los datos del Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, reportan que la Delegación Tláhuac presenta un índice de desarrollo social de 0.73 con un estrato bajo, con una calidad y espacio de vivienda de estrato muy bajo, en relación al acceso a la salud y seguridad social la población de la delegación se encuentra en el estrato muy bajo, la situación del rezago educativo se encuentra con un rezago alto, en relación al componente de bienes durables se ubica en un estrato medio, se encuentra en el estrato alto en el suministro de servicios como la energía eléctrica. (Fuente: evalúa D.F. 2010)

Los Pueblos Originarios de Tláhuac aun mantienen sus áreas de producción agrícola, así como sus costumbres, tradiciones y festividades que los caracterizan. Sin embargo, en estos, la actividad agropecuaria ha dejado de ser la actividad económica principal para la población económicamente activa, en proporción con el sector servicios y el empleo en instituciones de gobierno y empresas privadas fuera y dentro de la demarcación.

La situación actual en el sector agropecuario es de una baja rentabilidad, productividad, competitividad, bajos rendimiento, falta de organización entre los productores para la compra de insumos y venta de la producción. Falta un Plan de desarrollo agrícola, para programar las siembras, el uso del agua para riego, la comercialización, valor agregado y la transformación, así como el uso adecuado de agroquímicos y la resistencia de los productores al cambio.

### **Considerando**

Que la Actividad Institucional De **Apoyo Integral Para la Productividad y Sustentabilidad en el Medio Rural De Tláhuac y la Generación de Servicios Ambientales para la Ciudad de México**, permitirá el cumplimiento gradual de las condiciones propicias para promover una vida más igualitaria entre lo urbano y rural, impulsando valores y comportamientos propios de una cultura productiva, que permita alcanzar el bienestar individual, familiar y social.

La producción agropecuaria representa fuente de producción de alimentos como uno de los principales servicios ambientales, generación de empleos e ingresos para los habitantes de los pueblos y comunidades rurales locales, con actividades productivas sustentables. Las áreas agrícolas tienen el potencial para la recreación o el turismo, y la generación de los servicios ambientales que aporta la delegación Tláhuac, para la gran ciudad de México, como son: la recarga de los mantos acuíferos, producción de oxígeno, absorción de (co2) bióxido de carbonó, regulación de la temperatura ambiental, cortina rompe vientos, ciclo hidrológico. Razón por la cual resulta necesario implementar acciones integrales con el propósito de reactivar la producción agrícola, mitigando el desempleo, fortaleciendo el arraigo a la actividad productiva, combatiendo con ello el abandono de las tierras y el crecimiento de la mancha urbana, en pro de la conservación ambiental y la sustentabilidad contribuyendo a través de estas acciones a la mitigación del Cambio climático en la Ciudad de México.

Por lo anterior, la política Delegacional, dentro de sus líneas de acción, plantea en materia de producción, revertir de manera gradual y eficaz la situación mencionada en el diagnóstico.

Líneas de Acción de la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural:

- 1.-Producción (Agropecuaria, Forestal y Acuícola).**
- 2.-Comercialización**
- 3.-Conservación Ambiental**
- 4.-Turismo.**
- 5.-Agricultura Urbana y Animales de Traspato.**
- 6.-Fomento Empresarial.**

En materia de producción, se tienen considerados los siguientes componentes:

- 1.-Adquisición de Equipo y Maquinaria para la Producción de Composta
- 2.-Adquisición de Tractores e Implementos.
- 3.-Invernaderos Equipados para Producción de Plántula de Hortalizas.
- 4Apoyos a los productores para la adquisición de insumos agrícolas.**
- 5.-Capacitación Integral

### **De los Cuales el componente número Cuatro es Objeto de las Presentes Reglas de Operación.**

**Actividad Institucional “Apoyo Integral para la Productividad y Sustentabilidad en el Medio Rural de Tláhuac y la Generación de Servicios Ambientales para la Ciudad de México.”**

#### **I.- Dependencia o entidad responsable de la Actividad Institucional**

La Delegación Tláhuac, será la responsable de la Actividad Institucional “**Apoyo Integral Para la Productividad y Sustentabilidad en el Medio Rural de Tláhuac y la Generación de Servicios Ambientales para la Ciudad de México**”, a través de la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural.

## II.- Objetivos y Alcances

**II.1.-Objetivo General.-** Promover el desarrollo sustentable incrementando la producción, elevar la productividad y la competitividad de los productores agrícolas, bajo un esquema de innovación tecnológica y capacitación integral, que a través de las buenas practicas agrícolas e inocuidad productiva, permita mejorar la calidad de la producción que abre la posibilidad para encontrar otros canales y estrategias de comercialización, que mejoren la economía de los productores y de esta manera conservar los recursos naturales para la generación de servicios ambientales en beneficio de la Ciudad de México.

### II.2.-Objetivos Específicos.

- 1.-Incentivar mediante el apoyo económico a los productores agrícolas en la delegación Tláhuac para elevar la producción, su productividad y competitividad.
- 2.-Incorporación de tierras a la producción agrícola.
- 3.- Conservar la producción agrícola con un enfoque de sustentabilidad.
- 4.- Coadyuvar en la mitigación del cambio climático mediante innovaciones productivas, que disminuyan el impacto en el medio ambiente.
- 5- Fomentar el arraigo de los relevos generacionales en la actividad agrícola sustentable, como una alternativa económica rentable.

### II.3.-Alcances

Se apoyara a los productores agrícolas y aquellos que solicitan la reactivación productiva de sus terrenos agrícolas, en los cultivos de: hortalizas, amaranto, maíz, nopal y forrajes de los siete poblados de la demarcación de Tláhuac, así como en especial los productores de la zona chinampera en los poblados de Tláhuac, Mixquic y Tetelco.

## III.- Metas

La meta programada de esta actividad institucional será brindar un apoyo económico a los productores agrícolas para alcanzar una meta de 810 apoyos.

Los conceptos y montos de apoyo serán distribuidos de la siguiente manera:

Cultivos	unidad de medida	superficie apoyada	Monto del apoyo (\$)	Meta (Cantidad de apoyos)	Monto total
Producción de Hortalizas	Apoyo	Hectárea	\$6,500.00	120.00	\$780,000.00
		media Hectárea	\$3,250.00	240.00	\$780,000.00
Producción de Amaranto	Apoyo	Hectárea	\$3,957.00	35.00	\$138,495.00
		media Hectárea	\$1,978.00	30.00	\$59,340.00
Producción de Nopal	Apoyo	Hectárea	\$5,509.59	10.00	\$55,095.90
		media Hectárea	\$2,754.80	10.00	\$27,547.95

Producción de Maíz	Apoyo	Hectárea	\$3,957.00	80.00	\$316,560.00
		media Hectárea	\$1,978.00	60.00	\$118,680.00
Producción de Forraje	Apoyo	Hectárea	\$3,957.00	25.00	\$98,925.00
		media Hectárea	\$1,978.00	20.00	\$39,560.00
Reactivación de la zona chinampera ( apoyo por chinampa)	Apoyo	Chinampas	\$2,000.00	180.00	\$360,000.00
TOTAL				810.00	\$2,774,203.85

#### IV.-Programación Presupuestal

Los recursos de la actividad institucional provienen del presupuesto asignado a la delegación (capítulo de gasto 4000), por un monto total de 2'774,203.87 (Dos millones setecientos setenta y cuatro mil doscientos tres pesos 87/100 m. n.), los cuales serán ejercidos de la siguiente manera:

Cultivos	unidad de medida	de	Meta (Cantidad de apoyos)	Monto total
Producción de Hortalizas	Apoyo		360.00	\$1,560,000.00
Producción de Amaranto	Apoyo		65.00	\$197,835.00
Producción de Nopal	Apoyo		20.00	\$82,643.85
Producción de Maíz	Apoyo		140.00	\$435,240.00
Producción de Forraje	Apoyo		45.00	\$138,485.00
Reactivación de la zona chinampera ( apoyo por chinampa)	Apoyo		180.00	\$360,000.00
TOTAL			810.00	\$2,774,203.85

Mismos que serán distribuidos de acuerdo al número de solicitudes ingresadas que hayan cubierto los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y en la convocatoria por única vez en el año. Se apoyara, con los montos del componente según la disponibilidad de recursos y previa evaluación y aprobación de la solicitud por el comité de aprobación y asignación de recursos de conformidad a los mecanismos de selección.

#### V.-Requisitos y Procedimiento de Acceso

##### V.1.-Difusión

La difusión de la Actividad Institucional estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural en Tláhuac, los mecanismos de difusión, a través de convocatoria, señalando los requisitos y fechas de inscripción a la actividad institucional, mismos que serán colocados en los diferentes edificios de gobierno, en forma oportuna dentro de los poblados considerados para su aplicación y a través de las coordinaciones territoriales, comisarias ejidales.; así como su respectiva publicación en la gaceta oficial del distrito federal y su publicación en el portal oficial de la delegación vía internet.

##### V.2.-Requisitos De Acceso:

1.-Solicitud de inscripción en el formato establecido proporcionado por la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural

- 2.-Asistan a la plática de inducción sobre la actividad institucional.
- 3.- Una copia de credencial de elector legible.
- 4.- Una copia legible de comprobante de domicilio, con un máximo de tres meses de antigüedad al momento de la inscripción (recibo de luz, agua, teléfono, predial, constancia de residencia emitida por área jurídica de la delegación o coordinación territorial).
- 5.- Una copia legible de la CURP
- 6.-Constancia de productor (credencial de productor emitida por SEDEREC, y/o constancia emitida por las comisarias ejidales y/o constancia emitida por el coordinador territorial.)
- 7.-Croquis de localización de la unidad de producción.
- 8.-Acreditación de la propiedad (contrato de compra venta, certificado parcelario, certificado de derechos ejidales, contratos de arrendamiento, comodato, préstamo)

Los Solicitantes Deberán:

- 1.-Sujetarse a los tiempos de registro y requisitos establecidos en la convocatoria,
- 2.-Presentar documentación fidedigna, de conformidad a las reglas de operación,

### **V.3.- Procedimientos de Acceso**

Una vez registrada la solicitud y recibido el expediente, este se revisara con la finalidad de que cumplan con los requisitos documentales respectivos, mismos que en su oportunidad se verificarán en campo y gabinete para su validación, por parte del personal técnico de la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural, quien dará seguimiento a las solicitudes.

Las Etapas Que Conforman el Proceso Son:

- \*Recepción de las solicitudes
- \*Platica de inducción
- \*Verificar la adecuada integración de los expedientes.

### **VI.-Autorización De Solicitudes**

El otorgamiento de apoyos será a través de un Comité Técnico De Evaluación Y Asignación De Recursos de la Actividad institucional, que estará integrado por:

**Un presidente:** que será el Jefe delegacional con derecho a voz y voto, y además en caso de empate, voto de calidad.

**Un secretario técnico que** será el Director general de desarrollo económico y rural, con derecho a voz y voto.

**Un secretario ejecutivo.** Será el Director de Desarrollo Rural con derecho a voz y voto.

### **VII.- Finiquito**

Una vez concluida la ejecución de las Actividades autorizadas y comprobados los recursos financieros otorgados, se procederá a la firma del acta finiquito entre el beneficiario y la Dirección General este procedimiento es a la entrega del recurso.

### **VIII.-Requisitos de Permanencia, Causas de Baja o Suspensión Temporal**

- 1.-No cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria,
- 2.-Presentar documentación falsa,
- 3.-Que los requerimientos solicitados, no estén sujetos a las líneas de acción establecidas en la actividad institucional.
- 4.- Desvirtuar el objeto de la solicitud desviando los recursos autorizados, en cuyo caso se someterá a consideración del comité técnico las consecuencias y efectos legales a que haya lugar.

### **IX.- Procedimiento de Instrumentación**

#### **IX.1.-Operacion**

La recepción de solicitudes se hará en la ventanilla de atención de la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural en Tláhuac, localizada en Av. Tláhuac - Chalco s/n, esquina Emiliano zapata, Bo. los reyes, código postal 13040, en los tiempos y fechas que determine el comité, donde se llevará un registro de las solicitudes, recibiendo únicamente aquellas que integren todos los requisitos documentales.

No se podrá excluir a ninguna persona de este programa por razones de género, condición social, grupo étnico, raza, preferencia política, sexual o religiosa.

Previamente evaluadas por el área técnica de la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural, las solicitudes que cumplan con los requisitos señalados con anterioridad, serán remitidas al comité para su presentación y en su caso su aprobación.

#### **Debiendo considerar los siguientes aspectos:**

\*El apoyo será individual, único y anual.

\*Se apoyarán mínimo media hectárea (5000 metros cuadrados) máximo una hectárea (10,000 metros cuadrados) por productor agrícola.

**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”**

#### **IX.2.- Supervisión y control**

El comité técnico, validará el cumplimiento de cada una de las etapas de operación de la actividad institucional. Valorando y tomando decisiones para el mejor desarrollo del mismo, conforme a la información proporcionada por el área técnica de la Dirección General.

#### **El Comité.**

Comité Técnico De Evaluación Y Asignación De Recursos Del Programa de la Actividad institucional Estará Regido Por Los Sigüientes Capítulos Y Cláusulas:

#### **Capítulo Primero De Los Integrantes Del Comité**

**Primero.-** El Comité Estará Integrado Por:

\*Un Presidente, Que Será el Jefe delegacional con derecho a voz y voto, y además en caso de empate, voto de calidad, quién puede nombrar a un suplente.

\*Un Secretario Técnico; Que Será el Director General De Desarrollo Económico y Rural Con Derecho A Voz Y Voto;

\*Un Secretario Ejecutivo Que Será el Director de Desarrollo Rural Con Derecho A Voz Y Voto;

#### **Corresponde Al Presidente Del Comité:**

**I.** Convocar A Sesiones Ordinarias Y Extraordinarias;

**II.** Autorizar El Orden Del Día De Las Sesiones Ordinarias Y Extraordinarias;

**III.** Presidir Las Sesiones Del Comité Y Emitir Voto De Calidad En Caso De Que Un Acuerdo No Sea Consensuado Por Mayoría;

**IV.** Proponer La Designación De Invitados Al Comité;

**V.** Las Demás Atribuciones Que Determine El Comité Y Demás Ordenamientos Legales Aplicables a la actividad institucional.

#### **Corresponde Al Secretario Técnico:**

- I.** Presentar El Orden Del Día, Considerando Los Asuntos Propuestos Y Someterlo A Consideración Del Pleno Del Comité;
- II.** Conducir El Desarrollo De Las Sesiones Del Comité Y Dar Seguimiento A Los Acuerdos Tomados En Las Mismas;
- III.** Realizar Las Funciones A Su Cargo Previstas En El Presente Reglamento Y Demás Disposiciones Aplicables Al Programa, Así Como Aquellas Que Le Encomiende El Presidente O El Comité En Pleno.

#### **Corresponde Al Secretario Ejecutivo:**

- I.** Elaborar El Orden Del Día De Cada Sesión, Integrar Y Remitir Las Carpetas Con La Documentación E Información De Los Casos A Presentar Al Comité;
- II.** Elaborar E Integrar Las Actas De Las Sesiones Del Comité, Así Como La Custodia De Las Mismas Por El Tiempo Que Marquen Las Disposiciones Aplicables;
- III.** Elaborar Las Convocatorias A Las Sesiones Del Comité, Y;
- IV.** Las Demás Que Le Encomienden El Presidente O El Comité En Pleno.

### **Capítulo Segundo De Las Facultades Y Atribuciones Del Comité**

**Segundo.-** El Comité Tiene Las Siguietes Facultades Y Atribuciones:

- A.)** Aprobar Con Cargo Al Presupuesto Autorizado Las Solicitudes Presentadas, previo cumplimiento de Los Requisitos y **Procedimientos de Acceso** Establecidos en estas reglas.
- B.)** El Comité Observará El Presupuesto Disponible y Lo Dispuesto En Las Reglas De Operación de la Actividad institucional Publicadas En La Gaceta Oficial Del Distrito Federal, Para La Autorización De Las Solicitudes De Apoyo.
- C.)** El Comité, Autorizará, Modificará O Ratificará Este Reglamento En Cada Ejercicio Presupuestal, O Cuando Se Requiera Por Ser Necesario Para La Óptima Ejecución De la Actividad Institucional.

**Tercero.-** El Comité Será La Instancia En La Que Se Tratarán Asuntos Relacionados Con la actividad Institucional Y Sólo En El Seno De Éste, Se Acordarán Las Resoluciones Respectivas. Los Casos No Previstos En Las Reglas De Operación de la actividad Institucional Serán Presentados Y Resueltos En Dicho Comité. Y su resolución será inapelable.

### **Capítulo Tercero De La Evaluación Y Aprobación De Ayudas**

**Cuarto.-** El Comité Recibirá La Carpeta Ejecutiva Con El Resumen De Las Solicitudes Remitidas Por La Dirección General De Desarrollo Económico Y Rural A La Secretaria Técnica Del Comité.

**Quinto.-** El Comité Revisará Las Solicitudes Presentadas, Aprobando O Rechazando Las Mismas, Con Base En El Cumplimiento De Las Reglas De Operación De la actividad institucional, Emitiendo Los Acuerdos Que Para Tal Efecto Se Formulen Para Cada Solicitud En Lo Individual, Que Sustentará La Notificación A Los Solicitantes.

#### **VII.-Procedimiento De Queja O Inconformidad Ciudadana**

En caso de que algún ciudadano desee inconformarse o presente alguna duda y/o aclaración, deberá ser dirigida de manera escrita a la Dirección General de Desarrollo Económico Y Rural, ubicada En Avenida Tláhuac-Chalco S/N, La Magdalena, Tláhuac, está lo remitirá al comité revisará y evaluará, de acuerdo a ello, el titular de la Dirección dará respuesta al interesado de manera escrita o verbal, en plazo que no excederá de 10 días hábiles después de ingresar su queja.

También puede acudir a la contraloría interna, ubicada en: Campamento #1, Ernestina Hevia del Puerto s/n, Col. Santa Cecilia, Delegación Tláhuac, de igual manera podrá presentar su inconformidad a la Contraloría General del D.F.

De igual forma podrá presentar su queja de inconformidad a la Contraloría General del Distrito Federal, ubicada en Calle Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

#### **VIII.-Mecanismos De Exigibilidad**

Con El Interés De Transparentar El Ejercicio De Los Recursos, Se Plantea Colocar Estrados De Información En El Exterior De Las Oficinas De La Dirección General, Que Contengan Los Tiempos De Apertura De La Ventanilla De Atención, Requisitos De Acceso Al Programa actividad institucional; Elementos Que Permitirán, Al Particular, Realizar La Exigencia Del Cumplimiento De Las Reglas De Operación de la Actividad Institucional A La Dirección General.

Por Lo Que De Encuadrarse En El Supuesto De Incumplimiento A Las Reglas de la Actividad Institucional, El Ciudadano Deberá Presentar Por Escrito Los Argumentos, Que A Su Consideración, Violentaron O Incumplieron Las Presentes Reglas, Dirigido Al Director General Con Copia Al Jefe Delegacional Y Contraloría Interna, Quienes Darán Seguimiento En Términos De Formal Queja.

## IX. Mecanismos de Evaluación e indicadores

### IX.1.- Evaluación

La Dirección General de Desarrollo Económico y Rural, será la responsable de la elaboración de la evaluación interna.

### IX.2.- Indicadores

Nivel de objetivo	Objetivo	indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición
<b>Fin</b>	Fomentar e impulsar las actividades agrícolas de la población rural a través de apoyo económico	Número de apoyos para realizar acciones en materia de desarrollo rural y agropecuario	Apoyos entregados/ número de apoyos solicitados)*100	eficacia	Porcentaje	Solicitudes registradas y solicitudes autorizadas.	Dirección General de Desarrollo Económico y Rural
<b>Propósito</b>	Fomentar e impulsar el desarrollo agropecuario mediante apoyos a la producción agrícola.	Hectáreas de terreno agrícola apoyadas.	Número de hectáreas apoyadas /número de hectáreas solicitadas )*100	Eficiencia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios con superficie apoyada.	Dirección General de Desarrollo Económico y Rural
<b>Componente</b>	Otorgar apoyos para la producción agrícola	Apoyo Promedio	Presupuesto autorizado/número de apoyos otorgados	Eficiencia	Promedio	Publicación de Padrón de beneficiarios con monto autorizado.	Dirección General de Desarrollo Económico y Rural

<b>Actividades</b>	1.- Publicación de Reglas de Operación de la Actividad Institucional 2.-difusión, publicación de convocatoria, 3.-recepción de solicitudes, 4.-evaluación de solicitudes por el comité, 5.-aprobación y 6.-publicación de resultados.	Acciones realizadas para garantizar las actividades	(número de acciones realizadas/ número de acciones programadas)*100	de	Eficiencia	Porcentaje	Actas de comité.	Dirección General de Desarrollo Económico y Rural
--------------------	---	---	---	----	------------	------------	------------------	---

#### X. Formas de Participación Social

Para fomentar la participación social se dará difusión de la Actividad en cuanto a requisitos y procedimientos Apartado VI (Difusión); asimismo, los solicitantes tendrán la posibilidad de presentar los comentarios y observaciones, directamente en la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Productores	Solicitudes de apoyo	Asistiendo a las pláticas inducción.	Formato de opinión.

#### XI. Articulación con otros programas

Esta Actividad Institucional no se vincula con otra Acción Social

#### Transitorios

**Único:** Publíquese el Presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

**Atentamente**

**C. Oswaldo Vázquez Pineda**

(Firma)

**Director General de Desarrollo Económico y Rural**

---

# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE SEGUNDA CONVOCATORIA

**Convocatoria: 38**

C.P. Martha Leticia Cortés Genesta, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción XIII, numeral 5 y 101-G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para el Prestación de Servicios de Verificación del Reporte 2016 del Registro de Emisiones de la Ciudad de México, de conformidad con lo siguiente:

### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo	
LPN-37-2016	\$1,100.00	11/10/2016	12/10/2016 09:00 horas	14/10/2016 09:00 horas	18/10/2016 11:00 horas	
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Prestación de Servicios de Verificación del Reporte 2016 del Registro de Emisiones de la Ciudad de México				1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en [www.sedema.cdmx.gob.mx](http://www.sedema.cdmx.gob.mx) y venta en: Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 105 y 106, los días 7, 10 y 11 de octubre de 2016; con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y Vía ventanilla bancaria a la cuenta número 65501123467 Referencia 2601 de la Institución bancaria Santander, S.A. (México) mediante Cheque certificado o de caja a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería de la Ciudad de México.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de Fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de la prestación del servicio: Según bases.
- Plazo de entrega de la prestación del servicio: Según calendario.
- El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. El titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y Roberto Carlos Guzmán Olvera, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes o a quien se designe.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE OCTUBRE DE 2016.

(Firma)

**C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA**  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

**SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ÓRGANO DESCONCENTRADO**

**CONVOCATORIA No. 30**

El Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Acevedo, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a, 28, 30 fracción II, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento; artículos 7 fracción IV último párrafo, 119 A y 119 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; punto Octavo del Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos del órgano desconcentrado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México las facultades que se indican; punto 1.3.0.0 Atribuciones del Manual Administrativo de la Dirección General Administrativa en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y las normas aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional **LP-I/SACMEX/307/16**, para la adquisición de **Material de laboratorio y sustancias químicas**.

Periodo de venta de bases	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 7 al 11 de octubre de 2016.	12 de octubre de 2016. 17:00 horas.	14 de octubre de 2016. 13:00 horas.	21 de octubre de 2016. 10:00 horas.	Al 20 de diciembre de 2016.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Sulfato de plata polvo, grado analítico, ensayo mínimo 98.0%, presentación en frasco de 500 gramos.	10	Frasco
2	Ácido sulfúrico, reactivo analítico, ensayo mínimo 95%, con un contenido máximo de nitratos de 0.4 PPM y fosfatos de 0.95 PPM, presentación en frasco de 2.5 litros.	125	Frasco
3	Vaso con tapa (574127), capacidad de 75 mililitros y válvula de venteo (212020), para usar en el horno de microondas tipo industrial.	15	Juego
4	Hexanos (95% de n-hexano) grado ultra resi-analizado para análisis de trazas de residuos orgánicos, ensayo mínimo 95%, con un contenido máximo de impurezas (como 2-octanol)	35	Frasco
5	Alcohol etílico absoluto anhidro, para determinación de boro en muestras de agua, grado analítico, ensayo mínimo 99.8%, presentación máxima en frasco de 4 litros.	84	Frasco

Lugar y horario de entrega de los bienes:	La entrega de los bienes objeto de la licitación se realizará L.A.B. en el Almacén de la Subdirección de Control de Calidad del Agua, sito en Av. División del Norte 3330, Col. Ciudad Jardín, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, en días hábiles de 08:00 a 14:00 horas, a nivel de piso en bodega.
Precio de las bases en convocante y mediante depósito bancario:	\$ 1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 m.n.)
Forma de pago de Bases:	Convocante.- El pago se deberá efectuar en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas en la Oficina de Retribución Salarial al Personal, ubicada en la planta baja de las oficinas centrales del SACMEX, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, librado por la persona física o moral interesada, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Atizapán, Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl). Depósito Bancario.- El pago se deberá efectuar a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, debiendo contener completas las siguientes referencias: número de cuenta de Banco Santander, S.A. 65501123467, número de sociedad 06D3, Registro Federal de Contribuyentes (del interesado) y número de Licitación.

Servidores públicos responsables de la Licitación:

Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Acevedo, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, Rafael Roldán Arroyo, Subdirector de Adquisiciones, José Héctor Mendoza Santoyo, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones e Ing. Raymundo Parra Vega, Jefe de la Unidad Departamental de Contratación de Servicios.

\* El periodo de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de la licitación se consideran a partir de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

\* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: [www.sacmex.df.gob.mx](http://www.sacmex.df.gob.mx) o en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir su costo.

\* Los Actos de Junta de Aclaración de Bases, la Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y la Segunda Etapa: Acto de Fallo se celebrarán en la Sala de Juntas de la Dirección General Administrativa, ubicada en el 6° piso del edificio sede del SACMEX, sito en Nezahualcóyotl No. 109, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, Código Postal 06080.

\* El pago de los bienes se realizará en moneda nacional, a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

\* La licitación no considera el otorgamiento de anticipo.

\* La información adicional deberá presentarse en español.

\* Las propuestas deberán presentarse en español.

\* No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos contenidos en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

\* La Licitación no está considerada bajo la cobertura de algún tratado de libre comercio.

\* Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que adquieran las bases, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al correo electrónico [sara.ocampo@sacmex.cdmx.gob.mx](mailto:sara.ocampo@sacmex.cdmx.gob.mx), previo a la fecha del evento.

Ciudad de México, a 3 de octubre de 2016.

(Firma)

**Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Acevedo.**  
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.  
Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

---

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
 Secretaría de Seguridad Pública  
**Convocatoria: 018 por Licitación Pública Nacional**

**Arq. Manuel Castellanos de la Vega, Director de Construcción y Mantenimiento**, en observancia a lo dispuesto en los artículos 24 apartado A, 25 apartado A fracción I y 28 de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; 26 de su Reglamento y de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracciones IX, XII y XVI, 21 fracción III y 24 fracción V de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 17 fracción XV; 44 fracción VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 44 fracción VIII del Manual de Organización de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
	<b>Construcción de 5 Estaciones de Policía CDMX</b>				01/11/2016	30/12/2016	\$15'026,169.00
LPN-18-2016	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura del sobre único	Fallo
	Directo SSP \$8,500.00	60 días naturales	11/10/2016	14/10/2016 10:00 horas	20/10/2016 10:00 horas	26/10/2016 10:30 horas	31/10/2016 17:30 horas

El recurso fue autorizado con Oficio número SMP/DP/DGRF/OM/SSP/634/2016, de fecha 26 de septiembre de 2016; emitido por la Dirección General de Recursos Financieros.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en la Unidad Departamental de Contratos sita en Avenida José María Izazaga, número 89 3er. piso, col. Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, en la Ciudad de México. Los interesados podrán revisar tales documentos previamente al pago del costo.

**Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para adquirir las bases son:**

Previamente a la compra de las bases, el Concursante debe presentar la constancia del Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México, actualizada al año 2015.

El costo de las bases es de \$8,500.00 (Ocho mil quinientos pesos 00/100 M. N.) y se podrán adquirir del 07 al 11 de octubre de 2016, en un horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

El pago se efectuará en la Unidad Departamental de Contratos, sita en Avenida José María Izazaga, número 89 3er. piso, col. Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, en la Ciudad de México. Mediante cheque certificado o de caja librado por Institución Bancaria Nacional, a través de sus sucursales en la Ciudad de México, a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

El pago será requisito para adquirir las bases y participar en el concurso. En la compra de las Bases es importante verificar que el comprobante de pago que emita “**LA CONVOCANTE**”, contenga el nombre completo de “**EL CONCURSANTE**” que las adquiere.

El lugar de reunión para la **visita de obra** será en la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, ubicada en Avenida José María Izazaga, número 89 3er. piso, col. Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, en la Ciudad de México, deberá asistir personal calificado, que se acreditará tal calidad, presentando al inicio de la visita escrito en hoja membretada firmado por el representante legal de “**EL CONCURSANTE**”, anexando cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante.

La **junta de aclaraciones** deberá asistir personal calificado, se acreditará tal calidad presentando al inicio del acto mediante escrito en hoja membretada firmado por el representante legal de “**EL CONCURSANTE**”, anexando cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante. Se realizará en la Sala de Juntas de la Dirección de Construcción General de Mantenimiento y Servicios, ubicada en Avenida José Ma. Izazaga 89 3er. piso, colonia Centro, C.P. 06080, delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. De conformidad con el artículo 29 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado a las juntas de aclaraciones.

El **acto de presentación y apertura del sobre único**, se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Construcción y Mantenimiento, ubicada en Avenida José María Izazaga, número 89 3er. piso, col. Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, en la Ciudad de México, presentar copia de identificación oficial.

#### **5 Estaciones de Policía CDMX, inmuebles ubicados en:**

**Estación de Policía Gral. Mariano Escobedo: Avenida Ejército Nacional y Calzada General Mariano Escobedo, col. Anáhuac, del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.**

**Estación de Policía México Tacuba: Calzada México Tacuba y Legaria, col. Tacuba, del. Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.**

**Estación de Policía Agrícola Pantitlán: Río Churubusco y primera cerrada de Churubusco, col. Agrícola Pantitlán, del. Iztacalco, Ciudad de México.**

**Estación de Policía Huichapan: Avenida Aquiles Serdán y Calzada México Tacuba, col. Huichapan, del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.**

**Estación de Policía Villa de Aragón: Eje 5 Norte y Avenida 412, del. Gustavo A. Madero, Ciudad de México.**

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.

No se autorizará subcontratación en la ejecución de la obra.

No se otorgará anticipo para esta obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: “**LA CONVOCANTE**”; con base en el artículo 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, y que haya presentado la postura legal técnica, económica, financiera administrativa y solvente más baja que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

El pago se hará a través de las estimaciones de trabajos ejecutados que presente “**EL CONCURSANTE**” ganador por períodos quincenales, las que serán presentadas por “**EL CONTRATISTA**” la documentación de soporte correspondiente a la residencia de supervisión dentro de los 4 (cuatro) días hábiles siguientes a la fecha de corte, que será los días 15, 30 ó 31 de cada mes; dicha residencia de supervisión dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes deberá revisar, y en su caso, aprobar la estimación. El pago de las estimaciones se efectuará por conducto de la Dirección General de Recursos Financieros, quien tiene establecido su domicilio en Avenida José María Izazaga, número 89 3er. piso, col. Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, en la Ciudad de México, a través de medio electrónico (depósito bancario).

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de “**LA CONVOCANTE**” bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor a veinte días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de supervisión de la obra (Jefatura de Unidad Departamental de Supervisión).

La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será mediante póliza de fianza otorgada por Compañía Afianzadora autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor y satisfacción de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, por un monto igual al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir I.V.A.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México, a 03 de octubre de 2016.

(Firma)

**Arq. Manuel Castellanos de la Vega.**  
Director de Construcción y Mantenimiento.

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**Convocatoria: 006 (Local)**

El Lic. Nicias René Aridjis Vázquez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Benito Juárez, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 3° apartado a, fracción I, 23 párrafo primero, 24 inciso A, 25 apartado a. fracción I, y 44 fracción I inciso a), de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; de los artículos 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; de los artículos 120, 121, 122 fracción III, 122 bis fracción III inciso D), 123 fracción XIV y 126 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo primero del Acuerdo Delegatorio de Facultades, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 1° de julio de 2008; así como las funciones establecidas en el Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Benito Juárez, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 130, de fecha 04 de agosto de 2016. Convoa a las personas físicas y morales que tengan la capacidad técnica y financiera para llevar a cabo las obras descritas a continuación y participar en las Licitaciones para la adjudicación de los contratos a base de **precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado**, con cargo al presupuesto de la Delegación, según Oficio de Autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal No. SFDF/SE/0110/2016 de fecha 06 de enero de 2016.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Acto de visita al lugar de los trabajos	Acto de Junta de aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del sobre único	Acto de Fallo
30001118-008-16	\$ 2,500.00	11-octubre-16 14:00 hrs.	12-octubre-16 11:00 hrs.	18-octubre-16 11:00 hrs.	24-octubre-16 11:00 hrs.	28-octubre-16 14:00 hrs.
Descripción general de la obra				Fecha posible de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFÁLTICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE VARIAS COLONIAS DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ PARA EL EJERCICIO 2016.				31-octubre-16	64 Días naturales	\$ 20,290,000.00

1. La ubicación de la obra es dentro del perímetro Delegacional.
2. La reunión para realizar el Acto relativo a la visita al sitio de ejecución de las obras públicas será en la **Unidad Departamental de Concursos y Precios Unitarios** de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en la planta baja del edificio sede Delegacional, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac.
3. El Acto de celebración de las Juntas de aclaraciones se llevará a cabo en la **sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**, ubicada en primer piso del edificio sede Delegacional, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac. Es obligatoria la asistencia de personal calificado, el cual se acreditará con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (copia simple y original para cotejo), asimismo documento membretado para la presentación del asistente, avalado por el apoderado legal de la persona física o moral.
4. Para el desarrollo de estas obras **no se otorgarán anticipos**.

5. Los interesados en comprar las bases de la licitación deberán acreditar el capital contable mínimo requerido y la especialidad para los trabajos a realizar, presentando copia simple y original para cotejo de la Constancia del Registro de Concursante expedida por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, actualizada conforme al artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal.
6. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, así como la moneda en que deberán cotizarse dichas proposiciones será Peso Mexicano.
7. Los Actos de Presentación y Apertura del sobre único y del Fallo se llevarán a cabo en la **sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**, con ubicación antes descrita.
8. Los interesados podrán adquirir las bases en la Unidad Departamental antes señalada, del **07 al 11 de octubre** del presente año de **10:00 a 14:00 horas**.
9. El costo de las bases será de **\$ 2,500.00** (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y será mediante cheque de caja o certificado expedido por institución bancaria autorizada para operar en el Distrito Federal a nombre del **“Secretaría de Finanzas del Distrito Federal”**.
10. Se adjudicará el contrato a la empresa que, de entre los licitantes, reúna las condiciones Legales, Técnicas, Económicas, Financieras y Administrativas requeridas por la convocante, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. **Para esta obra no se podrá subcontratar.**
11. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a la persona física o moral que haya presentado la propuesta solvente más baja, dando preferencia a aquella que haya acreditado ser un proveedor salarialmente responsable.

**CIUDAD DE MEXICO A 03 DE OCTUBRE DE 2016**

**ATENTAMENTE:  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ**

(Firma)

**LIC. NICIAS RENÉ ARIDJIS VÁZQUEZ**

---

**ADMINISTRACION PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**Órgano Político Administrativo en Gustavo A. Madero**  
**Dirección General de Servicios Urbanos**  
**Convocatoria: 007-2016**  
**Licitación Pública Nacional**

Arq. Omar A. García Hernández, Director General de Servicios Urbanos del Órgano Político Administrativo en Gustavo A. Madero, con fundamento a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 24 Apartado A, 25 Apartado A, fracción I, 26 y 28, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 120, 121, 122 párrafos primero y último, 122 Bis fracción VII inciso D, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la (s) licitación (es) de carácter nacional para la contratación de Obra Pública, en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-026-16	REHABILITACIÓN Y REFORZAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIFERENTES COLONIAS DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. INTERVENCIÓN A			31 de Octubre de 2016	29 de Diciembre de 2016	\$4'500,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de sobre único	Fallo
00000	Directa \$3,200.00	11 de Octubre de 2016 10:00 a 15:00 hrs.	12 de Octubre de 2016 11:00 hrs.	18 de Octubre de 2016 10:00 hrs.	24 de Octubre de 2016 10:00 hrs.	28 de Octubre de 2016 13:00 hrs.
No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-027-16	REHABILITACIÓN Y REFORZAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIFERENTES COLONIAS DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. INTERVENCIÓN B			31 de Octubre de 2016	29 de Diciembre de 2016	\$4'500,00.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de sobre único	Fallo
00000	Directa \$3,200.00	11 de Octubre de 2016 10:00 a 15:00 hrs.	12 de Octubre de 2016 11:00 hrs.	18 de Octubre de 2016 11:00 hrs.	24 de Octubre de 2016 10:00 hrs.	28 de Octubre de 2016 13:30 hrs.
No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-028-16	REHABILITACIÓN Y REFORZAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIFERENTES COLONIAS DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. INTERVENCIÓN C			31 de Octubre de 2016	29 de Diciembre de 2016	\$6'930,361.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de sobre único	Fallo
00000	Directa \$3,200.00	11 de Octubre de 2016 10:00 a 15:00 hrs.	12 de Octubre de 2016 11:00 hrs.	18 de Octubre de 2016 12:00 hrs.	24 de Octubre de 2016 12:00 hrs.	28 de Octubre de 2016 14:00 hrs.
No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-029-16	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A LOS MERCADOS PÚBLICOS UBICADOS EN DIFERENTES COLONIAS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.			31 de Octubre de 2016	29 de Diciembre de 2016	\$4'238,435.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de sobre único	Fallo
00000	Directa \$3,200.00	11 de Octubre de 2016 10:00 a 15:00 hrs.	12 de Octubre de 2016 12:00 hrs.	18 de Octubre de 2016 13:00 hrs.	24 de Octubre de 2016 12:00 hrs.	28 de Octubre de 2016 14:30 hrs.
No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-030-16	MANTENIMIENTO A LA CARPETA ASFALTICA EN DIVERSAS UBICACIONES, PERTENECIENTES A LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.			31 de Octubre de 2016	29 de Diciembre de 2016	\$5'955,630.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de sobre único	Fallo
00000	Directa \$3,200.00	11 de Octubre de 2016 10:00 a 15:00 hrs.	12 de Octubre de 2016 13:00 hrs.	18 de Octubre de 2016 14:00 hrs.	24 de Octubre de 2016 14:00 hrs.	28 de Octubre de 2016 15:00 hrs.
No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-031-16	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AV. MIGUEL BERNARD, EN SU CRUCE CON EL PERIFÉRICO NORTE EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO			31 de Octubre de 2016	29 de Diciembre de 2016	\$27'645,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de sobre único	Fallo
00000	Directa \$3,200.00	11 de Octubre de 2016 10:00 a 15:00 hrs.	12 de Octubre de 2016 15:00 hrs.	18 de Octubre de 2016 15:00 hrs.	24 de Octubre de 2016 14:00 hrs.	28 de Octubre de 2016 15:30 hrs.

Los recursos para la realización de los trabajos relativos a la presente convocatoria, fueron autorizados por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, a través de la Subsecretaría de Egresos, remitiendo a la Delegación Gustavo A. Madero el Analítico de Claves y Programa Operativo Anual en los que se estableció el techo

presupuestal aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como el Calendario Presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas; información que contiene los montos autorizados para los proyectos de inversión a los que debe sujetarse este Órgano Político Administrativo; mediante el Oficio No. SFDF/SE/0518/2016 de fecha 26 de Enero de 2016.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles y hasta la fecha límite para adquirir bases según calendario en:

La **Dirección de Servicios Públicos**, sita en el 2° piso del Edificio Delegacional en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, en la Delegación Gustavo A. Madero, México Distrito Federal, teléfono 51 18 28 00 Ext. 4003 y 4012, la adquisición directa de bases se hará a través de cheque certificado o de caja, expedido a favor de: **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal o Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

Requisitos para adquirir las bases: Solamente deberá cubrirse el costo de las mismas.

Para adquirir por parte de los interesados los Planos, especificaciones u otros documentos: deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

#### **1.- Consulta y Adquisición directa en la Dirección de Servicios Públicos:**

1.1. Solicitud por escrito para participar en la Licitación respectiva en papel membretado de la empresa, indicando datos generales actualizados del participante. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse, en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 51 segundo Párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal 1.2.- Copia de la Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal actualizado a no más de un año a partir de la fecha de la presente licitación, donde se refleje que cumple con el capital contable solicitado, Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio 2014 y/o 2015) donde se compruebe el capital mínimo requerido y los estados financieros (del ejercicio 2015), firmado por contador público, anexando copia de la Cédula profesional del mismo. 1.3.- en el caso de personas físicas se anexará a los requisitos anteriores; acta de nacimiento y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el de las personas morales, presentación de escritura constitutiva y modificaciones en su caso, poderes del representante legal y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, curriculum empresarial y curriculum del personal técnico en cuanto a experiencia técnica según la especialidad en la Constancia de registro de concursantes y en trabajos similares (será requisito indispensable contar con experiencia en obras similares a las convocadas). Comprobatorios del capital contable mínimo mediante Declaración Anual de Impuestos del último ejercicio fiscal 2015, así como de las declaraciones parciales a un mes anterior a la celebración del concurso, Estados Financieros correspondientes al último ejercicio fiscal 2015 además de los Estados Financieros correspondientes al último periodo de tres meses anterior a la celebración del concurso, firmados por Contador Público externo a la empresa, anexando copia de su cédula profesional del Contador Público.

Deberá entregarse, para fines de control y registro los documentos solicitados en los puntos anteriores, para entregar los planos, especificaciones u otros documentos, los entregarán a los interesados previo cumplimiento de los incisos 1.1 al 1.3 de esta convocatoria, además de la entrega del comprobante de pago ante la institución bancaria indicada, en la Dirección de Servicios Públicos, sita en el segundo piso del Edificio Delegacional, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Delegación Gustavo A. Madero los días y horas indicados.

El lugar de reunión para las visitas de obra será en la Dirección de Servicios Públicos, sita en el 2° piso del Edificio Delegacional, avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, código postal 07050, Delegación Gustavo A. Madero, deberá asistir personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de el concursante firmado por el representante legal del mismo, escrito original que deberá presentar al momento de la visita de obra, anexando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante al escrito, los días y horas indicados anteriormente.

A la junta de aclaraciones deberá asistir personal calificado, que se acreditará con copia de: cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante y oficio de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma. Esta se realizará en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2º piso del edificio Delegacional, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Delegación Gustavo A. Madero los días y horas indicados anteriormente.

Para los trabajos relacionados con las licitaciones de la presente convocatoria **No se otorgará anticipo alguno.**

Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas (sobre único) se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2º piso del edificio Delegacional, ubicado en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Delegación Gustavo A. Madero los días y horas indicados para cada procedimiento en particular, de acuerdo a esta convocatoria.

El evento de comunicación de fallo se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2º piso del edificio Delegacional, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Delegación Gustavo A. Madero, en el día y hora establecida en el acta de Presentación de Propuestas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español; La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano; No se autorizará subcontratación en la ejecución de las obras.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:

La Dirección General de Servicios Urbanos con base en el artículo 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reúna las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas, exigidas por el órgano político administrativo en Gustavo A, Madero, haya presentado la postura solvente más baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato; contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al Artículo 29 Fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados, así mismo el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término no mayor de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que hayan sido ingresadas debidamente firmadas por contratista, supervisión externa, autorizadas por la residencia de la obra y entregadas a la Dirección de Servicios Públicos.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluye I. V. A., a favor de: **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal**; mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 06 de Octubre de 2016**

(Firma)

**Arq. Omar A. García Hernández**

**Director General de Servicios Urbanos en Gustavo A. Madero**

---

**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

**Convocatoria: 007**

Mauricio Rojano Ibarra, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso (a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 41, 43, 49 y 62 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su reglamento, 46 de Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y en apego a las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 53 del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo convoca con la finalidad de conseguir mejores precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes a interesados en participar en la Contratación del Servicio para **“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas Electrónicos de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo”** con la siguiente:

**Licitación Pública Nacional.**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura del sobre de la documentación legal y administrativa, propuesta (s) técnica (s) y económica (s)	Visita a las instalaciones del S.T.C.	Fallo
<b>30102015-007-16</b>	\$10,000.00	11/10/2016	12/10/2016 11:00 horas	14/10/2016 11:00 horas	No aplica	18/10/2016 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	0000000	<b>“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Sistemas Electrónicos de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo”.</b>			1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Delicias 67 PB. Anexo Casona en la Coordinación de Normatividad y Contratación de Servicios, Colonia Centro, C.P. 06070, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 56274993 y 56274502, los días 07, 10 y 11 de octubre de 2016, con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 hrs. y en el sitio de Internet <http://www.metro.df.gob.mx>, La forma de pago es: en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo mismo que deberá efectuarse en las cajas receptoras de la Gerencia de Recursos Financieros con el horario de 09:00 a 14:00 hrs.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura del sobre que contiene la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas, y el acto de fallo se llevarán a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación; lugar: Auditorio “Lázaro Cárdenas del Río”, ubicado en: Delicias 67 Anexo Casona Planta Baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- Las bases de la licitación, no se realizan bajo la cobertura de algún tratado.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- El lugar y plazo de la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago se llevarán a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- El pago se realizará 20 días hábiles posteriores a la aceptación de la facturación.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

- Responsables de la Licitación: Mauricio Rojano Ibarra, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Lic. Federico Duran Martínez, Subgerente de Normatividad y Contratos, la Lic. Raquel Maldonado Jiménez, Encargada de la Coordinación de Normatividad y Contratación de Servicios.
- En la presente convocatoria, así como en la determinación y aplicación de sanciones derivadas de incumplimiento al contrato que en su oportunidad se asigne, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga. Para lo anterior, se entenderá como discriminación, toda distinción, exclusión o restricción que tenga efecto u objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas, o que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación.

(Firma)

Ciudad de México, a 03 de Octubre del 2016.

Mauricio Rojano Ibarra

Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

---

## SECCIÓN DE AVISOS

### CUAUTEPEC GAS, S.A. DE C.V. BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE JULIO DEL 2016

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	
CIRCULANTE		PASIVO	\$ 0.00
CAJA Y		TOTAL, PASIVO	\$ 0.00
BANCOS	\$ 100,000.00	CAPITAL	
TOTAL		CONTABLE	\$ 100,000.00
CIRCULANTE	\$ 100,000.00	TOTAL	
FIJO	\$ 0.00	CAPITAL	
TOTAL, FIJO	\$ 0.00	CONTABLE	\$ 100,000.00
DIFERIDO	\$ 0.00		
TOTAL			
DIFERIDO	\$ 0.00		
<b>TOTAL</b>		<b>TOTAL</b>	
<b>ACTIVO</b>	<b>\$ 100,000.00</b>	<b>PASIVO Y</b>	
		<b>CAPITAL</b>	<b>\$ 100,000.00</b>
		<b>CONTABLE</b>	

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN OBSERVANCIA AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL ARTÍCULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

#### LIQUIDADOR

(Firma)

**C.P. SEFERINO RODRÍGUEZ CHAYRE**

---

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

**TERCERO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ**

### INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,753.70
Media plana.....	943.30
Un cuarto de plana .....	587.30

---

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo,  
C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

---

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

---

(Costo por ejemplar \$42.00)